

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
FECHA DE ELABORACIÓN	Julio de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	Victor José Vanegas Serrano
UNIDAD DE ORIGEN	Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha – Área Administrativa
2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	
2.1	INTRODUCCIÓN La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las encargadas de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización. El presente documento constituye el análisis del sector y estudio de mercado que sustenta el proceso de contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, orientado a garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, una vez finalice, el 30 de septiembre de 2026, la prórroga con adición del contrato actualmente vigente. El estudio se elabora conforme a los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" y la "Guía para la elaboración de estudios de sector", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos internos de la Rama Judicial para la Gestión Contractual. La elaboración de un análisis del sector adecuado permite a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha conocer, entre otros aspectos: (i) el funcionamiento del mercado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; (ii) el sector económico donde se encuentra el bien, obra o servicio a contratar; (iii) las condiciones de oferta y demanda del mercado específico; y (iv) los precios asociados al bien, obra o servicio ofrecido en el mercado, con el fin de determinar el presupuesto oficial de manera objetiva y razonable. Para el presente caso, la entidad tiene a cargo la administración de 8 sedes en el departamento de La Guajira, que requieren del servicio de vigilancia y seguridad privada y, debido a que la entidad no cuenta con el personal idóneo para dar solución a la problemática mencionada, se requiere adelantar un proceso de contratación para garantizar la prestación del servicio requerido. En tal sentido, es importante conocer el mercado donde se desenvuelven los potenciales proveedores y determinar si están dadas las condiciones para adelantar un proceso de selección que culmine con éxito. El presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP II
2.2	ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

- A. El Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- B. El sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- C. El Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- D. El Sector Cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o sector de servicios de la economía, y tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de vigilancia y seguridad privada, así como el arrendamiento de equipos tecnológicos.

Cabe precisar que el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país, siendo uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

El sector económico relacionado con los servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, pueden clasificarse de varias formas, una de ellas tiene que ver con las actividades que realizan, las cuales se encuentran reguladas por la normatividad colombiana y cuyo control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios, se encuentra a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales. Dentro de los Servicios autorizados en el territorio nacional relacionados con seguridad y vigilancia privada se encuentran los siguientes: - Agentes que componen el sector Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector incluye:

- a) Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- b) Inscripción en el Registro
- c) Servicios Comunitarios
- d) Consultores, Asesores e Investigadores
- e) Distribución por Servicios
- f) Cooperativas de Vigilancia
- g) Departamentos de Capacitación
- h) Departamentos de Seguridad
- i) Empresas Arrendadoras
- j) Empresas Blindadoras
- k) Escuelas de Capacitación
- l) Transportadoras de Valores
- m) Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas¹

Los servicios de vigilancia y seguridad privada SVSP en Colombia se prestan mediante empresas de vigilancia y cooperativas a través de vigilantes y medios tecnológicos, para la custodia, protección y amparo permanente de la integridad física de las personas y de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad, como o señala la Guía para la Contratación de SVSP de la Supervigilancia y la Cámara de Comercio de Bogotá.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía¹, no obstante, contribuye a la formación del PIB.

Para el caso concreto, los servicios de vigilancia y seguridad hacen parte del Sector de la economía de Servicios.

¹ <http://www.banrepccultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm>

Para comprender mejor esta clasificación, es fundamental definir qué es el sector de servicios.

Sector de servicios: Engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes tangibles, sino que proporcionan servicios a individuos y organizaciones. Estos servicios pueden ser desde los más básicos, como la venta al por menor, hasta los más especializados, como la consultoría o la seguridad.

Los servicios de vigilancia y seguridad encajan perfectamente en esta definición porque:

1. No producen bienes tangibles: A diferencia de la industria manufacturera, que produce productos físicos, las empresas de seguridad ofrecen un servicio intangible: la protección de personas y bienes.
2. Generan valor agregado: Al proporcionar seguridad, las empresas de este sector aumentan el valor de los bienes y servicios que protegen, y contribuyen a un entorno más seguro para todos.
3. Son intensivos en mano de obra: La prestación de servicios de seguridad requiere de personal cualificado y capacitado para llevar a cabo las tareas de vigilancia, control de acceso, respuesta a emergencias, etc.
4. Satisfacen necesidades: La seguridad es una necesidad básica tanto para las personas como para las organizaciones. Al contratar estos servicios, la Dirección Judicial satisface una necesidad fundamental: garantizar la seguridad de sus empleados, visitantes y bienes.
5. Especialización: Las empresas de seguridad cuentan con personal especializado en diferentes áreas de la seguridad, como sistemas de alarma, control de acceso, primeros auxilios, etc., lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.
6. Economías de escala: Al contratar un servicio externo, la Dirección Judicial se beneficia de las economías de escala que ofrecen las empresas de seguridad, lo que puede resultar en un menor costo por unidad de servicio.
7. Flexibilidad: Los servicios de seguridad pueden adaptarse a las necesidades específicas de cada cliente, lo que permite a la Dirección Judicial ajustar el nivel de seguridad en función de las circunstancias.
8. Cumplimiento normativo: Las empresas de seguridad están obligadas a cumplir con una serie de normas y regulaciones, lo que garantiza que el servicio se preste de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin².

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Existen Modalidades para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, como lo son:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger a personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

² Artículo 2 Decreto 356 de 1994.

Y los medios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizados corresponde a: armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector de servicios y productos de uso final, específicamente en las actividades de seguridad e investigación privada.

A su vez, las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes:

- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES)
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada (ASCOOVIP)
- Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC)
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada (CCS)
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR)
- Federación Colombiana de Empresas VSP (FECOLSEP)
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FEDESEGURIDAD)
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).

Y conforme lo señalado en el artículo 7 del Decreto 356 de 1994 el control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada, lo ejerce la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Desde el punto de vista macroeconómico, es importante analizar el comportamiento de tres variables en particular: el índice de precios al consumidor -IPC-, el producto interno bruto –PIB– y el comportamiento mercado laboral colombiano y el salario mínimo.

Para la revisión y análisis del IPC se tendrá en cuenta lo publicado por el DANE en sus boletines técnicos mensuales.

En lo que se refiere al PIB se tendrá en cuenta lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en su revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Esta clasificación fue adoptada por el DANE y en ella se encuentra la clasificación del sector donde se desenvuelven los prestadores de servicios que requiere la entidad y la cual se analizará, así:

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

DIVISIÓN 80 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división, sino como venta al por menor, construcción, etcétera.

Grupo 801 -Clase 8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad

relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

- Esta clase incluye:
- Los servicios de vehículos blindados.
 - Los servicios de escolta.
 - Los servicios de polígrafo.
 - Los servicios de huellas dactilares.
 - Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

802 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

- Esta clase incluye:
- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
 - La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
 - El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

Así pues, las empresas que se desenvuelven en estos sectores son los objetivos del proceso de contratación pretendido.

Se hará una aproximación al comportamiento del mercado laboral colombiano y del salario mínimo, por cuanto este último es base para las tarifas mínimas que establece la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y, por tanto, es el factor determinante para el incremento anual del costo de los servicios.

Por último, se revisará el mercado de MiPymes, población vulnerable y demás elementos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

2.1 ASPECTO ECONÓMICO

2.1.1. INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

El análisis de indicadores estadísticos es fundamental para tomar una decisión informada y estratégica al momento de contratar un servicio integral de vigilancia y seguridad privada. El seguimiento continuo de los indicadores permite identificar tendencias, detectar desviaciones y tomar medidas correctivas a tiempo y al analizar los datos, se pueden identificar áreas donde se pueden optimizar los recursos y reducir costos.

A continuación, se revisan cifras estadísticas generales y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta:

2.1.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El sector terciario o de servicios representa aproximadamente el 60% del PIB, siendo uno de los pilares fundamentales de la economía y del desarrollo social a nivel nacional, teniendo en cuenta que los servicios pueden ser prestados a través de establecimientos o empresas dedicadas a diversas actividades comprendidas en ese sector, o de manera individual por individuos o particulares dedicados al ejercicio de ciertas actividades.

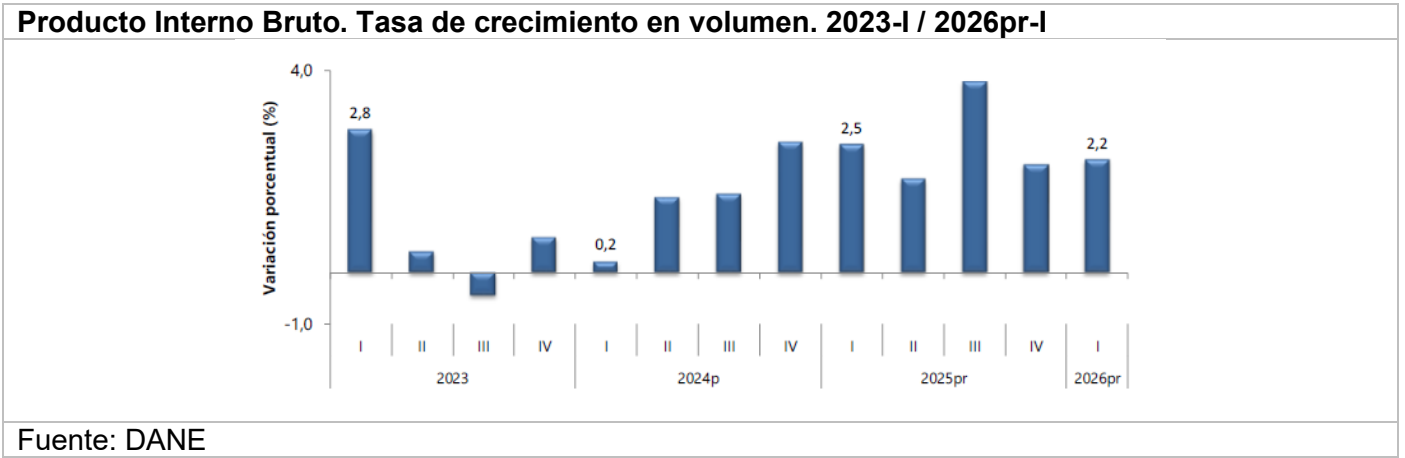
De acuerdo con los resultados publicados por el DANE en su boletín técnico, la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento durante el primer trimestre de 2026. El Producto Interno Bruto (PIB) registró una variación positiva de 2,2% frente al mismo período de 2025.



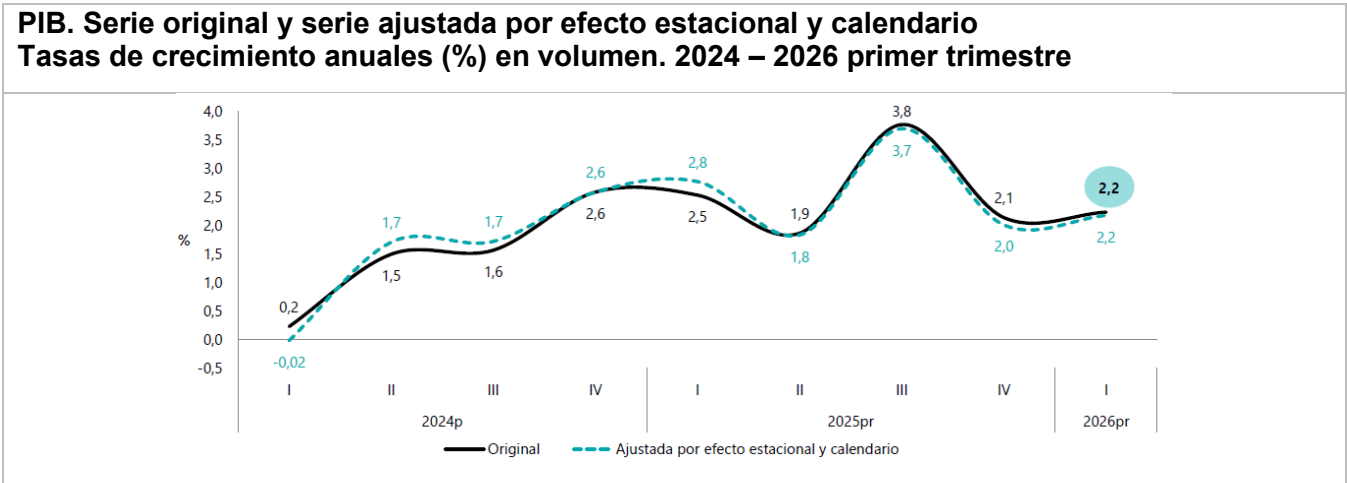
El crecimiento estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales registraron una expansión de 5,7% y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Asimismo, las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida presentaron un crecimiento de 2,9%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales, mientras que las industrias manufactureras crecieron 2,9%, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento económico del período.

Por otra parte, al comparar el desempeño económico con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario presentó un crecimiento de 0,6%, reflejando una expansión de la actividad productiva en el corto plazo. En este comportamiento sobresalieron las industrias manufactureras, con un crecimiento trimestral de 2,3%; las actividades financieras y de seguros, con una variación positiva de 2,2%; y las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, que registraron un crecimiento de 1,4%.

En términos generales, los resultados evidencian un contexto macroeconómico favorable, caracterizado por una recuperación sostenida de la producción nacional y un fortalecimiento de sectores estratégicos como los servicios, el comercio y la industria manufacturera.



Al revisar el crecimiento anualizado ajustado por estacionalidad y calendario no se avizoran diferencias sustanciales.



Fuente: DANE

De otra parte, en el Informe de Política Monetaria³ del mes de abril de 2026, el Banco de la República proyectó un crecimiento del PIB para el primer trimestre de 2026 de 2,1% anual, inferior al 3,2% previsto anteriormente. Como se vio en líneas anteriores, esta estimación estuvo acertada respecto del resultado final reportado por el DANE (2,2%).

La revisión obedeció principalmente a choques transitorios de oferta, entre ellos las inundaciones asociadas al fenómeno de La Niña, dificultades productivas registradas en algunos sectores industriales y el incremento de los aranceles a las importaciones.

En dicho informe, el Banco de la República señaló que la economía colombiana continúa siendo impulsada principalmente por el sector de los servicios, de manera que las actividades terciarias siguen constituyendo el principal motor del crecimiento económico, especialmente las relacionadas con la administración pública, la salud y la educación, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, así como el comercio, el transporte y el alojamiento. En contraste, las actividades primarias y secundarias continúan presentando un comportamiento más moderado.

2.1.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC y el sector de servicios de vigilancia están estrechamente relacionados, principalmente por las siguientes razones:

El aumento del IPC generalmente se traduce en un incremento en los costos laborales, ya que los trabajadores suelen solicitar ajustes salariales para compensar la pérdida del poder adquisitivo. En el sector de vigilancia, esto implica un aumento en los salarios de los vigilantes, lo que a su vez eleva los costos operativos de las empresas de seguridad. El IPC también afecta los precios de los insumos utilizados por las empresas de seguridad, como combustible, uniformes, equipos de comunicación, etc. Un aumento en el IPC implica mayores costos de operación para estas empresas. La inflación puede afectar la demanda de servicios de vigilancia. En períodos de alta inflación, las empresas pueden reducir sus gastos en seguridad para destinar más recursos a otras áreas consideradas más prioritarias. Además, las empresas de seguridad suelen ajustar sus tarifas en línea con el IPC para mantener sus márgenes de ganancia. Sin embargo, este ajuste puede generar tensiones con los clientes, especialmente si la demanda de servicios se ve afectada.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

La variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).



IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Las tres capitales con mayor variación mensual del IPC en junio de 2026 fueron Neiva, que registró la mayor variación mensual del IPC con 0,69 %, seguida de Popayán con 0,66 % y Cali con 0,58 %.

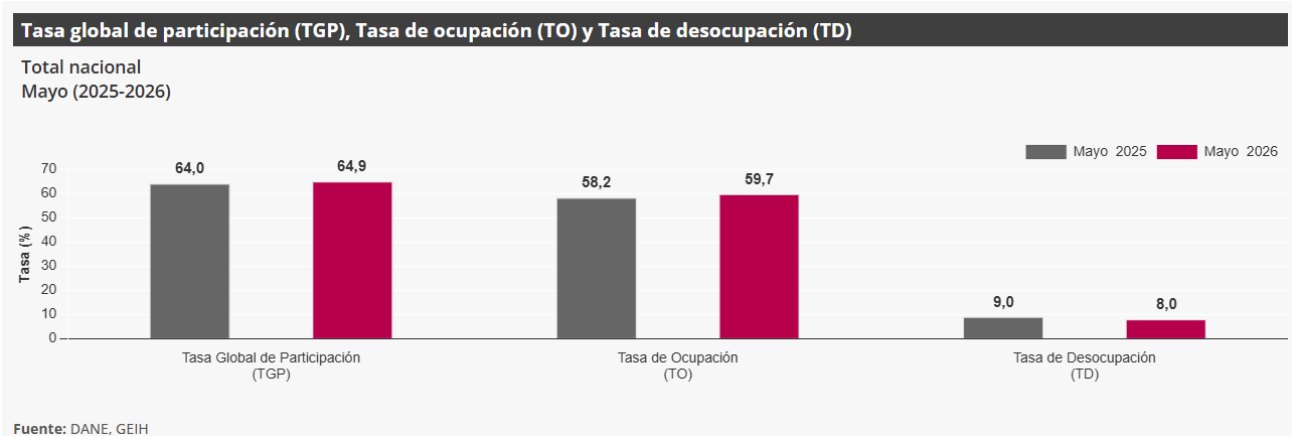
³ Informe presentado por el equipo técnico a la Junta Directiva, para su reunión del 30 de abril de 2026. Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>. Recuperado el 5 de junio de 2026.

Por otro lado, la mayor inflación anual en junio se reportó en Bucaramanga, con 7,05%, seguida por Pereira, con 6,98% y Medellín, también con 6,98%. La menor variación de precios se dio en Riohacha, con 3,85%, Santa Marta, con 4,49% y Valledupar, con 4,80%.

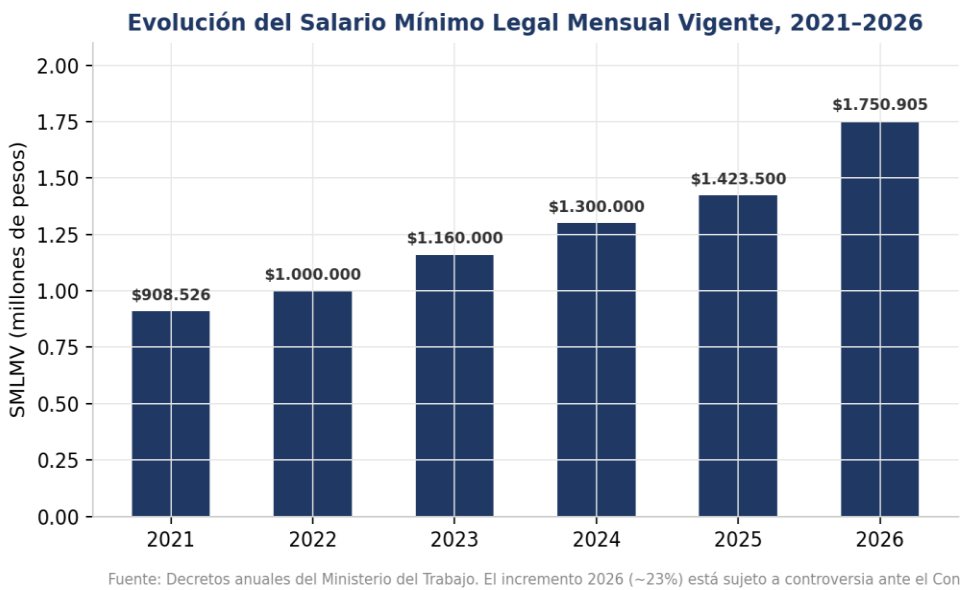
Finalmente, para el cierre del primer semestre del año, la inflación alcanzó el 4.77%. Esta variación fue mayor en 1,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,74%.

2.1.2. INDICADOR DE MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 en \$1.750.905, equivalente a un incremento cercano al 11,4% frente al SMLMV de 2025 (\$1.423.500), y a un incremento acumulado cercano al 23%. Este ajuste se dio en un contexto de controversia jurídica: el decreto expedido por el Ministerio del Trabajo fue objeto de suspensión provisional por parte del Consejo de Estado y, posteriormente, se expidió el Decreto 0159 de 2026, que ratificó de manera transitoria el valor del SMLMV mientras se resuelve de fondo la controversia. Se recomienda a la entidad verificar, al momento de estructurar los documentos precontractuales definitivos, el estado más reciente de dicha discusión jurídica.



A este panorama se suma la entrada en vigencia de la reducción de la jornada laboral máxima legal (Ley 2101 de 2021 y Ley 2466 de 2025), cuyo último tramo —reducción a 42 horas semanales— rige a partir del 15 de julio de 2026, junto con el incremento del recargo por trabajo dominical y festivo, que pasa al 90% desde el 1° de julio de 2026 y llegará al 100% a partir del 1° de julio de 2027. Estos cambios impactan de manera directa la estructura de costos laborales del sector de vigilancia y seguridad privada, por tratarse de

un servicio intensivo en mano de obra que opera bajo esquemas de turnos rotativos de 24 horas, en los que los recargos nocturnos, dominicales y festivos representan un componente significativo del costo total.

2.1.3. ASPECTOS DEL SECTOR VIGILANCIA

El universo de entidades vigiladas mantiene una estructura altamente estable, con un crecimiento moderado del 1,5% entre 2024 y 2025.

El crecimiento del sector se concentra principalmente en las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia, lo que confirma que la actividad principal continúa fortaleciéndose.

La composición sectorial continúa ampliamente dominada por las empresas de vigilancia con y sin armas, las cuales representan cerca del 78% del universo de entidades vigiladas.

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

- Microempresas serán quienes tengan ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

El valor oficial de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2026 en Colombia es de \$52.374, fijado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	970	100,0 %

La distribución por tamaño de estas empresas muestra un sector empresarialmente diverso, en el que cerca del 80 % de las entidades corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, esta composición en número de empresas no refleja la distribución de la capacidad económica del sector, ya que las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial en la que coexiste una amplia base de MiPymes con un grupo reducido de grandes compañías que lideran la actividad económica y tienen una influencia determinante en los resultados financieros agregados del sector.

Durante la vigencia 2025, el Estado de Resultado Integral refleja un incremento en los ingresos operacionales del sector, acompañado por un aumento en los costos y gastos derivados de la expansión de la actividad económica.

A pesar de este incremento en los costos de operación, el sector mantiene resultados positivos, lo que evidencia una adecuada capacidad para generar utilidades.

El incremento de los costos no representa necesariamente una pérdida de eficiencia, sino una consecuencia esperada de la expansión del sector. No obstante, su evolución debe ser monitoreada para preservar los márgenes de rentabilidad.

La permanencia de resultados positivos constituye un indicador de sostenibilidad financiera y evidencia la capacidad del sector para generar valor económico.

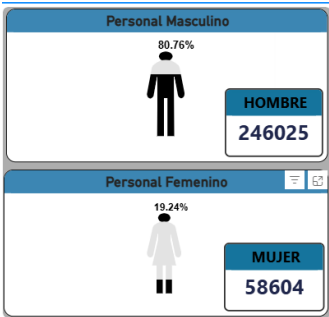
ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

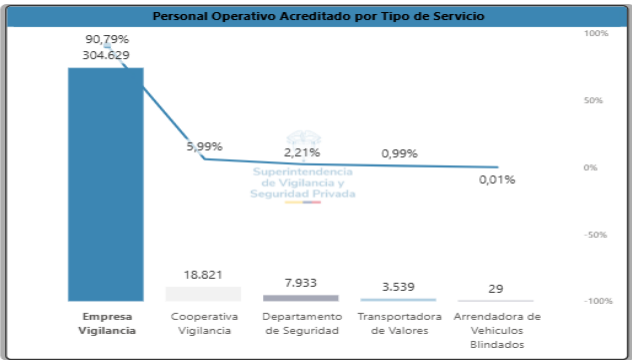
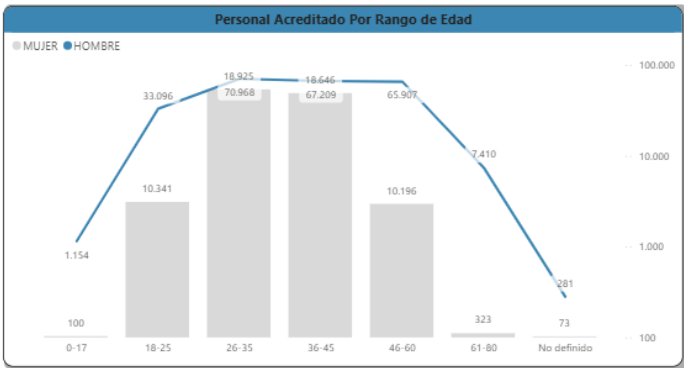
Tanto las empresas de vigilancia y seguridad privada como las cooperativas de vigilancia, presentaron variaciones positivas respecto de los ingresos del año anterior, esto es un 15% para las cooperativas y 22% para las empresas de vigilancia.

2.1.3.1. OTROS ASPECTOS DEL SECTOR

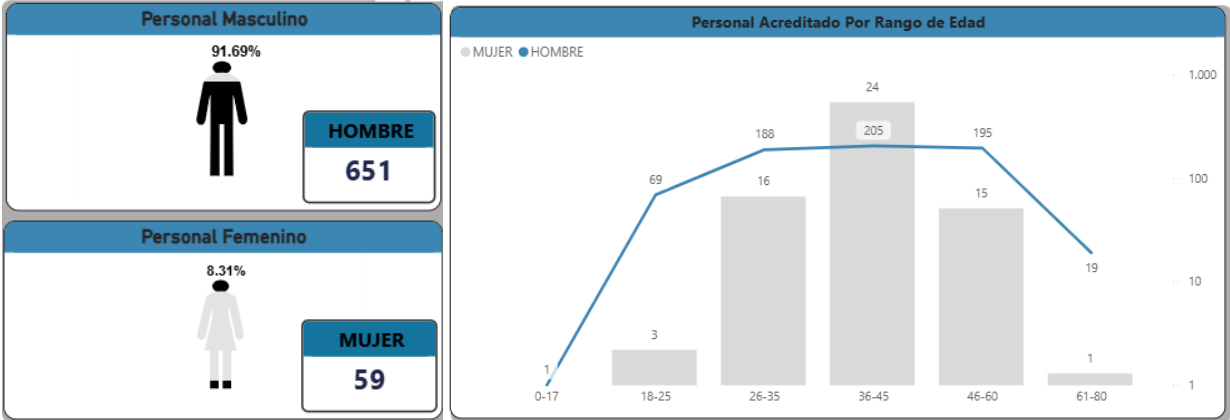
De acuerdo a la información de Datos Abiertos que presenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el personal operativo acreditado en el país son 334.846, de los cuales 273.247 (81,60%) son hombres y 61.599 (18,40%) son mujeres.



Otros datos que presenta son los siguiente:

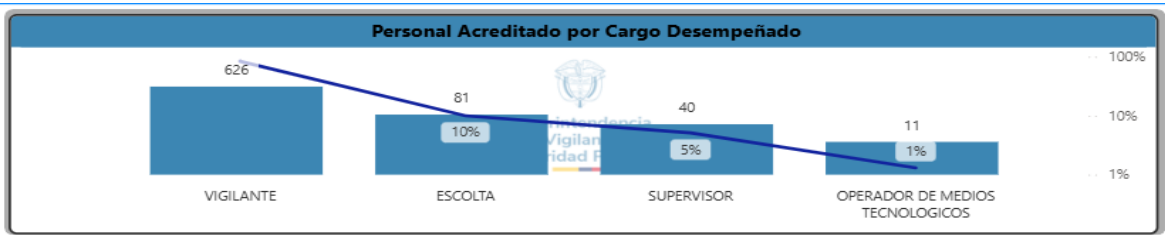


Al realizar la consulta de los datos abiertos del personal operativo en el departamento de La Guajira, se registra la siguiente información:



Personal Acreditado Por Rango de Edad

Rango de Edad	MUJER	HOMBRE
0-17	1	1
18-25	3	69
26-35	16	188
36-45	205	24
46-60	15	195
61-80	1	19



Puede concluirse que el 91,69% son hombres y el 8,31% son mujeres:91% y que el 84% del personal se dedica a labores de vigilante, el 10% a escolta, el 5% a supervisor y el 1% a operador de medios tecnológicos.

2.1.4. MiPymes en Colombia

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas. Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Las MiPymes representan el 99,5% del universo empresarial formal colombiano, generan el 80% del empleo y aportan cerca del 40% del PIB⁴.

Por tanto, es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes.

Para este acápite del análisis del sector, la Entidad se apoya en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer y cuarto trimestre de 2025, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se presentan, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio.

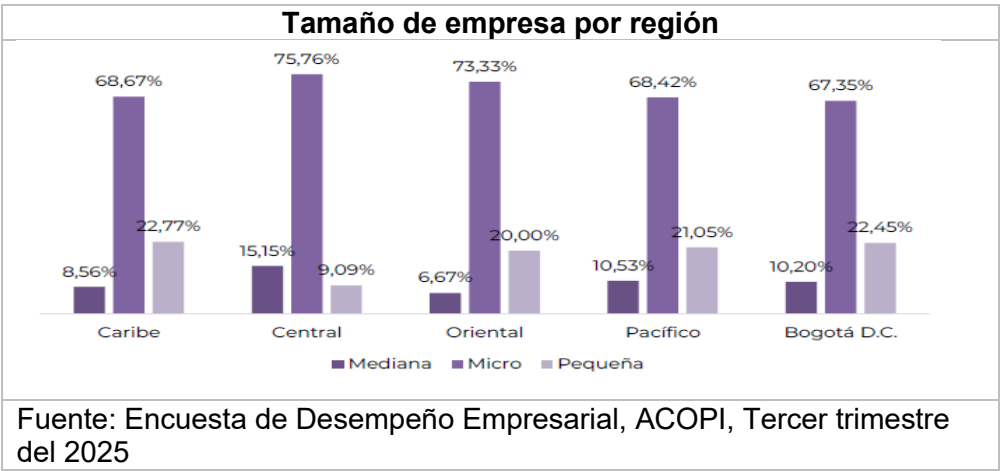
La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI) es una organización de alcance nacional que agremia a las denominadas MiPyme y tiene como uno de sus principales objetivos impulsar, establecer y mantener convenios con empresas de diversos sectores.

En Colombia, una empresa se considera una micro, pequeña o mediana empresa (MiPyME) según la Ley 590 de 2000, también conocida como la Ley Mipymes. Esta ley clasifica las empresas en función del número de trabajadores y los activos totales:

- Microempresa: Hasta 10 trabajadores y activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
- Pequeña empresa: Entre 11 y 50 trabajadores y activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 SMMLV
- Mediana empresa: Entre 51 y 200 trabajadores y activos totales entre 5.001 y 15.000 SMMLV.

⁴ <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango>

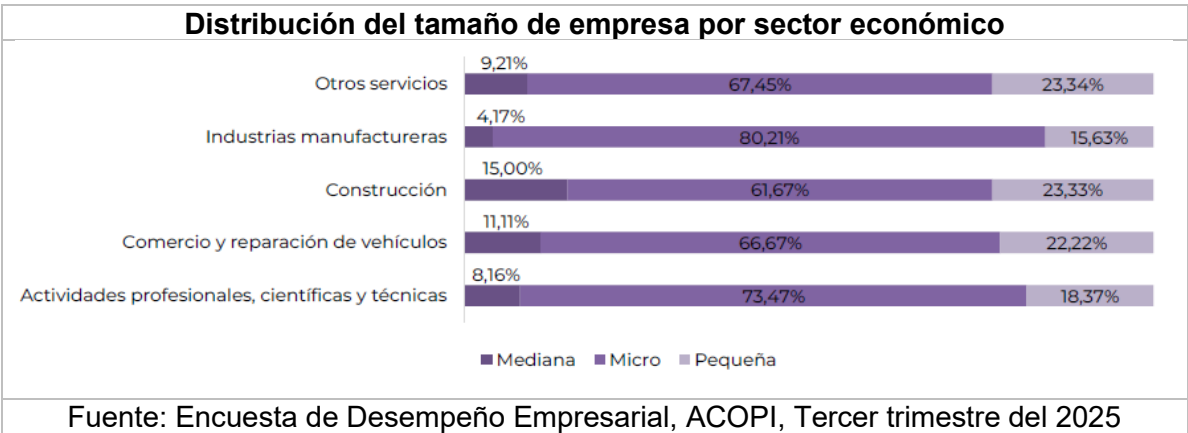
De acuerdo con la distribución de la muestra que trae la EDE según el tamaño de la empresa, la mayor proporción son las microempresas con un promedio de participación por regiones del 70,70%, seguida por la pequeña empresa con el 19,07%, y, por último, la mediana empresa con una participación del 10,22%.



Se destaca que, contrario a lo reportado en la encuesta del tercer trimestre del año anterior, la mayor participación de microempresas ya no se presenta en la región Caribe sino en la región central.

Del gráfico se desprende que la mayor participación de microempresas se presenta en la región Central (75,76%) y la región Oriental⁵ (73,33%).

Igualmente, en todos los sectores económicos analizados las microempresas constituyen la gran mayoría de la muestra, con una participación especialmente alta en las industrias manufactureras (80,21%) y en las actividades profesionales, científicas y técnicas (73,47%). En el sector de la construcción, las medianas empresas alcanzan su mayor representación con un 15,00%, mientras que en las industrias manufactureras registran su presencia más baja con apenas un 4,17%. Por su parte, las pequeñas empresas mantienen una participación estable en el resto de los rubros, destacándose levemente en otros servicios (23,34%) y en construcción (23,33%). En el sector de comercio y reparación de vehículos, la distribución se mantiene alineada con la tendencia general, donde el 66,67% son microempresas, el 22,22% pequeñas y el 11,11% medianas.



En el sector de industrias manufactureras presenta la mayor participación de microempresas con el 80,21%, seguida del sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas con el 73,47%.

Ahora bien, conforme el resultado de la encuesta del tercer trimestre 2025, los aspectos que más preocupan a los empresarios MiPyme y que consideran prioritarios para fortalecer el desarrollo económico y social del país son: la seguridad ciudadana y el orden público (13,34%), el estímulo al crecimiento económico (10,75%), las relaciones internacionales (10,72%), la corrupción (9,91%), la incertidumbre política (7,12%) y el mejoramiento de los servicios públicos (5,44%).

Indicadores fundamentales MiPymes

⁵ Región Oriental: Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Casanare.

A continuación, se resumen las cifras que arroja la pluri mencionada encuesta de desempeño empresarial al corte del cuarto trimestre 2025:

“...Nivel de producción de bienes y/o servicios.

“En el cuarto trimestre de 2024, el 35,8% de las empresas reportó una disminución en su producción, mientras que el 26,7% logró aumentarla, lo que ya reflejaba un entorno económico desafiante para una parte importante del tejido empresarial.

Para el trimestre en observación, se evidencia un deterioro en este indicador. El 47,3% de las empresas señaló que su nivel de producción disminuyó, mientras que el 36,8% indicó que se mantuvo estable y solo el 15,9% reportó un aumento. Estas cifras muestran mayores dificultades para expandir la actividad productiva y una reducción en el dinamismo empresarial frente al mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento es consistente con la evolución reciente de los sectores productivos en el país. La producción manufacturera registró una variación de -0,6% en diciembre de 2025, evidenciando debilidad en la actividad industrial. De igual forma, las actividades secundarias (industria y construcción) presentaron una contracción de -1,02%, mientras que las actividades primarias disminuyeron -1,12%, lo que confirma un desempeño negativo en los sectores directamente asociados a la producción de bienes.

A nivel agregado, la economía mostró un crecimiento moderado, pero con señales de bajo dinamismo. El PIB creció 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024; sin embargo, al compararse con el trimestre inmediatamente anterior, el crecimiento fue de apenas 0,1%, lo que evidencia un comportamiento cercano al estancamiento en el corto plazo. En la misma línea, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025, confirmando una expansión limitada de la actividad económica.”

Si bien la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento positivo, los resultados reflejan una expansión moderada. Durante el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,3% frente al mismo período de 2024; sin embargo, respecto al trimestre inmediatamente anterior el crecimiento fue de apenas 0,1%, lo que evidencia una desaceleración de la actividad económica. De igual manera, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025, confirmando un escenario de crecimiento limitado y de bajo dinamismo productivo.

Los resultados de la encuesta sugieren que una parte importante de las MiPymes continuó enfrentando restricciones para aumentar sus niveles de producción, situación asociada a una demanda interna moderada, al bajo crecimiento de los sectores productivos y a las condiciones económicas prevalecientes durante el período analizado.

“...Volumen de ventas.

“El volumen de ventas es un indicador clave para evaluar la estabilidad y el crecimiento de las empresas, ya que refleja el comportamiento de la demanda y el dinamismo del mercado. En el cuarto trimestre de 2024, el 39,4% de las empresas reportó una caída en sus ventas, lo que ya evidenciaba un panorama desafiante asociado a un entorno económico poco favorable y a una menor demanda interna.”

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, se observa un deterioro en este indicador:

- El 50,4% de las empresas señaló que sus ventas disminuyeron,
- El 30,0% indicó que se mantuvieron estables
- El 19,5% reportó un aumento.

Este comportamiento sugiere la persistencia de debilidades en la demanda agregada y una menor capacidad de expansión de los mercados. Si bien el consumo de los hogares continuó mostrando crecimiento durante el período analizado, una parte importante de dicho comportamiento estuvo respaldada por el acceso al crédito. De acuerdo con los indicadores financieros, el crédito presentó un crecimiento cercano al 28% anual y representó aproximadamente el 26% del gasto de los hogares, mientras que el crédito de consumo registró una expansión de 32,61%. Lo anterior evidencia que una proporción significativa del consumo se encuentra sustentada en el endeudamiento de los hogares más que en incrementos sostenidos de los ingresos reales.

Los resultados empresariales también encuentran correspondencia con el comportamiento de algunos sectores productivos. Según la Encuesta Manufacturera del DANE, las ventas reales de la industria mostraron una progresiva desaceleración hacia el cierre de 2025, registrando variaciones de 2,4% en octubre, -0,4% en noviembre y -0,3% en diciembre. Esta pérdida de dinamismo en la actividad industrial refleja un entorno económico caracterizado por una demanda moderada y menores niveles de crecimiento en las actividades productivas.

En conjunto, los resultados evidencian que las MiPymes enfrentaron durante el cuarto trimestre de 2025 un entorno comercial más complejo que el observado un año atrás, caracterizado por menores niveles de demanda efectiva, desaceleración de las ventas y una creciente dependencia del crédito para sostener el consumo. Esta situación constituye un indicador de cautela sobre el ritmo de recuperación de la actividad económica y sobre la capacidad de crecimiento de las empresas en el corto plazo.

“...Nivel de inversión realizada.

El nivel de inversiones es un factor clave para el desarrollo, la modernización y la competitividad de las empresas. En el cuarto trimestre de 2024, el 39,9% de las empresas reportó una reducción en sus inversiones, lo que reflejaba un escenario de incertidumbre económica que llevó a muchas organizaciones a posponer o limitar sus planes de expansión y fortalecimiento productivo.

Para el periodo de análisis (cuarto trimestre 2025), se evidencia un deterioro significativo en este indicador:

- El 53,3% de las empresas señaló que sus inversiones disminuyeron,
- el 34,6% indicó que se mantuvieron estables y
- el 12,2% reportó un aumento.

Entre los factores que explican esta situación se encuentra la persistencia de elevados niveles de incertidumbre empresarial. Según los resultados de la encuesta, el 50,7% de los empresarios considera que la incertidumbre política ha tenido una alta incidencia sobre sus decisiones de inversión, mientras que el 34,9% le atribuye una influencia media. Estos resultados sugieren que la percepción de riesgo frente al entorno económico e institucional continúa afectando la disposición de las empresas para ejecutar proyectos de expansión y modernización.

Adicionalmente, las condiciones de financiamiento continúan representando una restricción importante para la inversión empresarial. Aunque el Banco de la República ha iniciado un proceso gradual de reducción de tasas de interés, la tasa de política monetaria permaneció en niveles relativamente elevados durante gran parte del período analizado, ubicándose en 9,25%. Este escenario incrementa los costos de financiación, limita el acceso al crédito y reduce los incentivos para emprender nuevas inversiones, particularmente en el segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En conjunto, los resultados evidencian un entorno de inversión caracterizado por altos niveles de cautela empresarial, menores expectativas de crecimiento y restricciones financieras que continúan afectando la capacidad de expansión de las MiPymes. La reducción observada en los niveles de inversión constituye una señal de desaceleración económica que puede afectar la productividad, la generación de empleo y la competitividad empresarial en el mediano plazo.

“...Rentabilidad

La rentabilidad empresarial mantuvo su tendencia descendente. Mientras que, en el cuarto trimestre de 2024, el 42,9% de las empresas reportó una disminución en su rentabilidad, un año después está cifra aumento al 56,1%, como se detalla:

- 14,7% de las MiPymes experimentaron un aumento en su rentabilidad,
- 29,2% de los casos la rentabilidad se mantuvo constante
- 56,1% informó una disminución en sus niveles de rentabilidad.

“...Cuota de mercado

- el 43,6% de los empresarios encuestados reportó pérdida en la participación de mercado.

- 39,4% afirmó que su cuota de mercado se mantuvo estable, y
- 17,0% indicó un aumento en este aspecto.

Considerando que el cuarto trimestre de 2024, el 35,6% de las empresas reportó una disminución en su participación de mercado, mientras que solo el 16,7% logró aumentarla, las cifras del 2025 muestran una situación que no mejora.

“...Ausentismo laboral.

La encuesta indagó acerca de este fenómeno, con los siguientes resultados de mejora moderada:

- 37,1% manifestó una disminución en el ausentismo laboral,
- 50,1% señaló que se mantuvo estable.
- 12,7% reportó un aumento en el ausentismo laboral.

“...Generación de empleo.

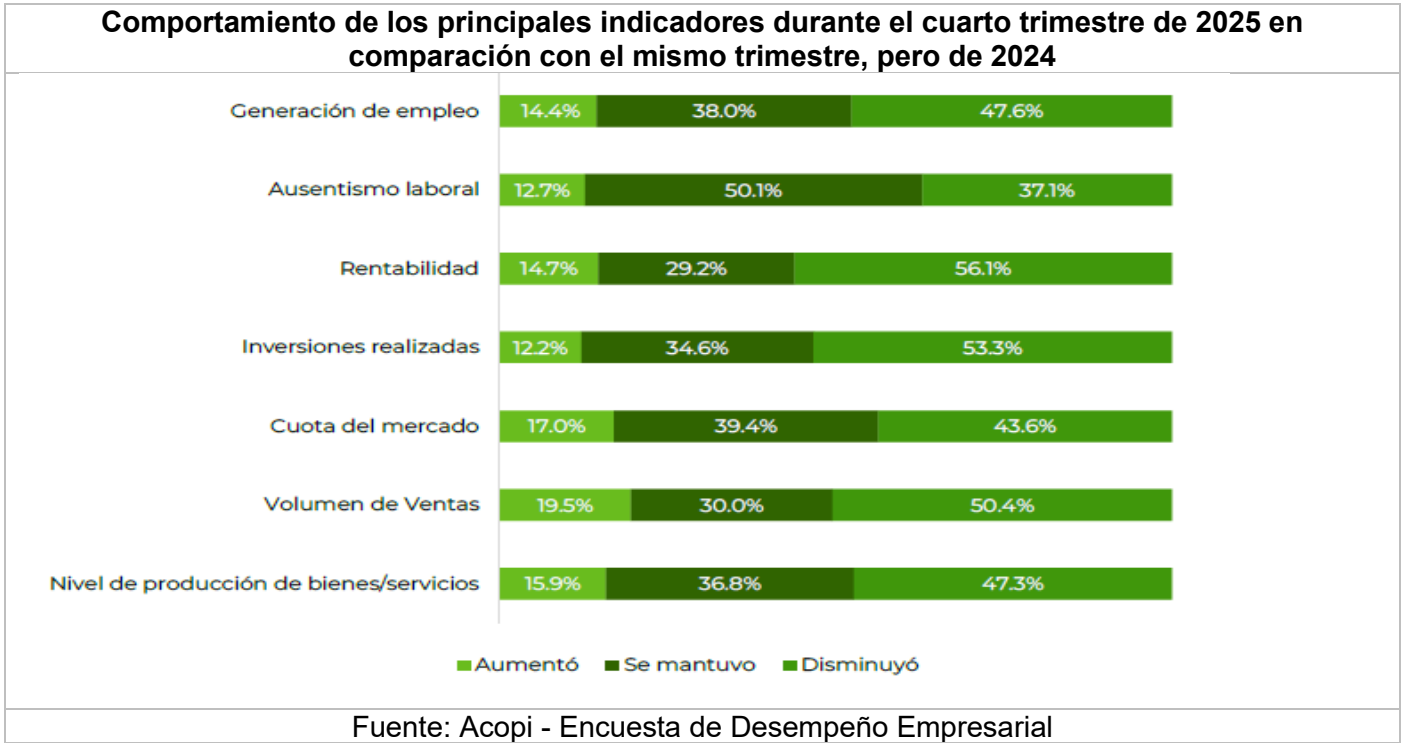
Mientras que en el tercer trimestre 2025 la generación de empleo reflejaba un panorama preocupante, con un 55,70% de los encuestados informaron una reducción en la generación de empleo, un 38,59% mantuvo su nivel de empleo y un 5,70% que logró un aumento, para el cuarto trimestre de 2025 “los resultados evidencian un mayor deterioro en este indicador”, así:

- El 47,6% de las empresas señaló que la generación de empleo disminuyó,
- el 38,0% indicó que se mantuvo estable y,
- el 14,4% reportó un aumento.

Se destaca en la encuesta que, a pesar de la generación de empleos de la economía, las MiPymes formales están reduciendo su plantilla, mientras la informalidad crece, afectando la productividad y la estabilidad del sector.

Igualmente sobresale que la ciudad de Riohacha es la tercera ciudad con mayor nivel de desocupación, con el 12,8%, únicamente superada por Quibdó con el 25,1% y Cartagena con el 13,1%.

A continuación, se presenta un gráfico con el resumen de los indicadores anteriormente reseñados:



Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021, por lo que la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

Aunado a lo anterior, cabe precisar que los servicios a prestar requieren conocimientos especializados y formación específica en la materia, por lo que el personal requerido debe estar debidamente calificado para la ejecución de las actividades a desarrollar.

Población en pobreza extrema:

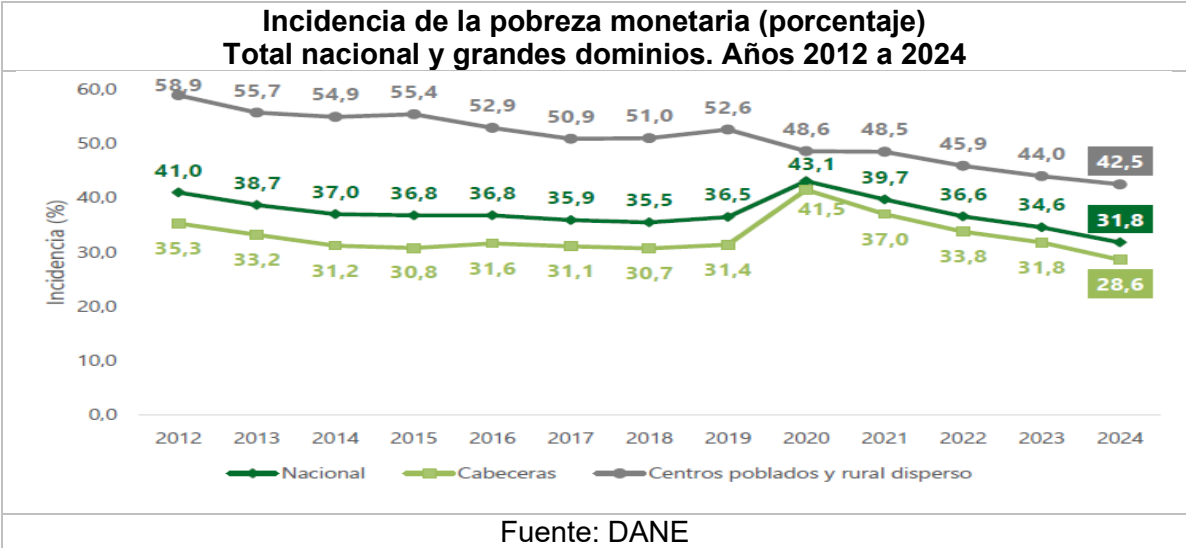
La definición bajo la cual el DANE realiza la caracterización de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema es extraída de la Cepal, que la define así: “La línea de pobreza representa un valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos” CEPAL (2018).

Por su parte, el DANE define la línea de pobreza extrema como el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios.

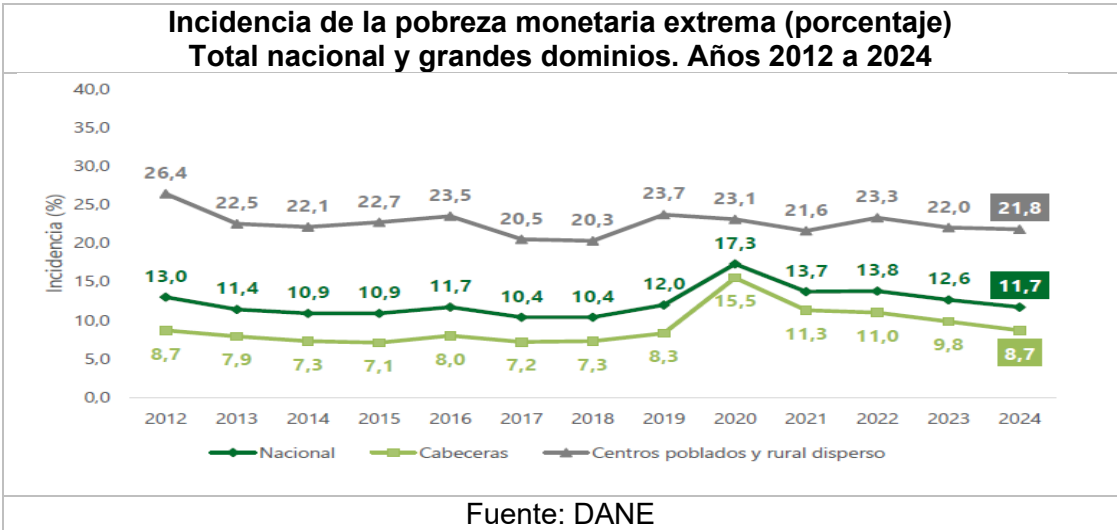
En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$227.220, es decir que, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$908.880.

Por su parte, si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de \$890.924.

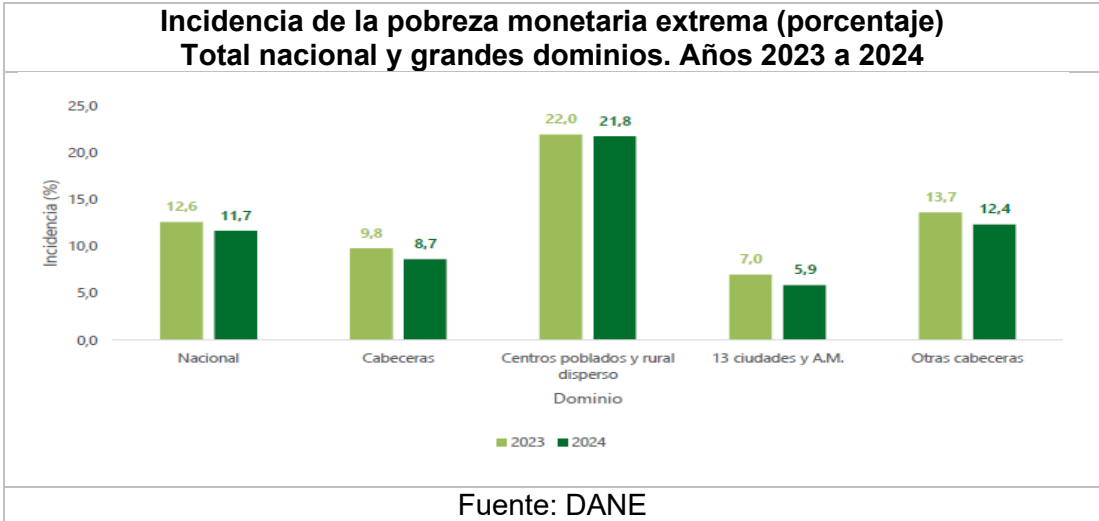
Así las cosas, de acuerdo con última información del DANE (última actualización al julio 24 de 2025), con corte al año 2024, en el total nacional la pobreza monetaria fue 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue 11,7%, de acuerdo con lo cual, en el 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 34,6%, mientras que la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.



En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.



Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa que pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

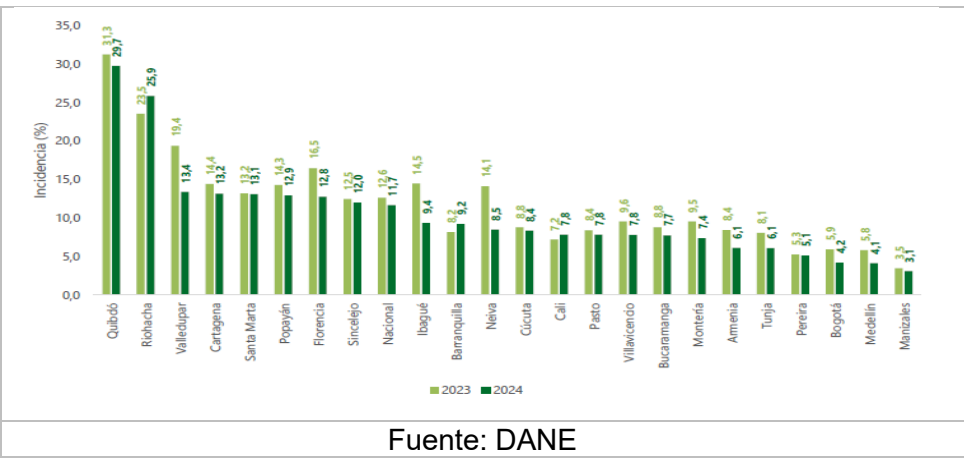


Al revisar las cifras por ciudades en el 2024, se encuentra que las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%.

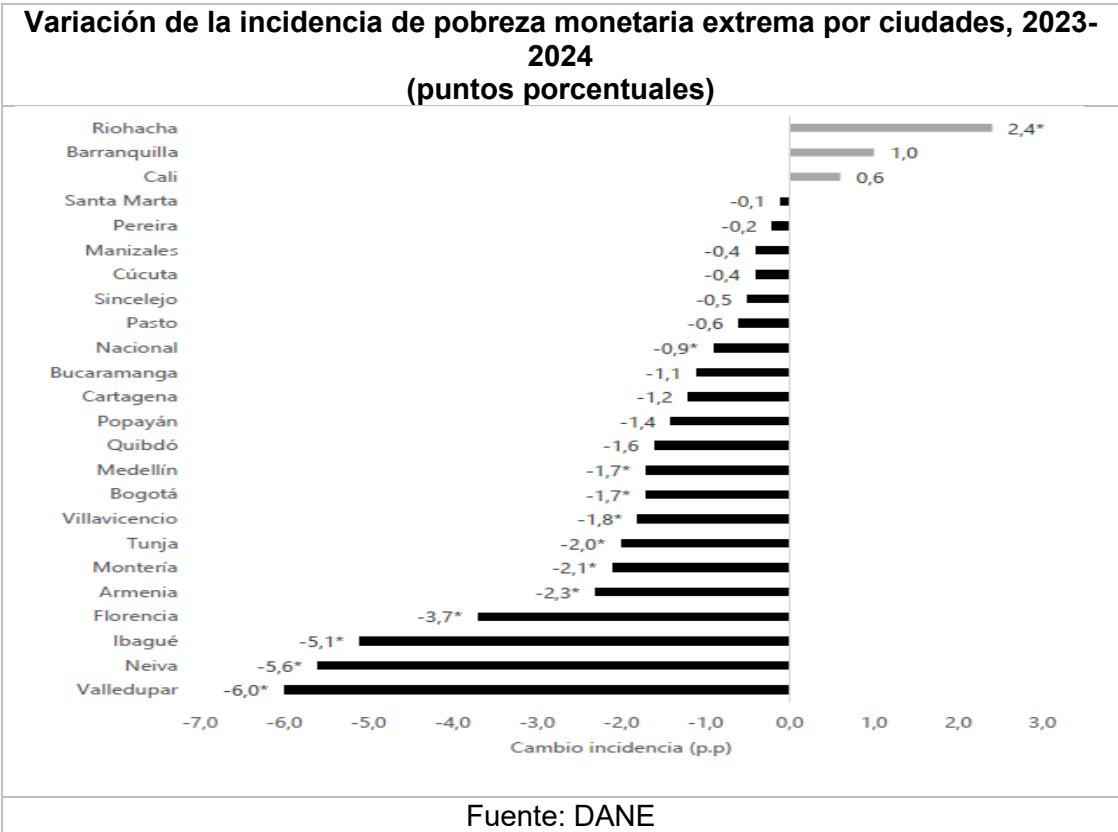
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales. Años 2023 a 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026



De acuerdo con lo anterior, Riohacha no solo persiste en el top de ciudades con mayor proporción de su población en condiciones de pobreza extrema, sino del 2023 al 2024 se incrementó el porcentaje de población en estas condiciones precarias. Para el año 2024, la variación fue del 2,4%.

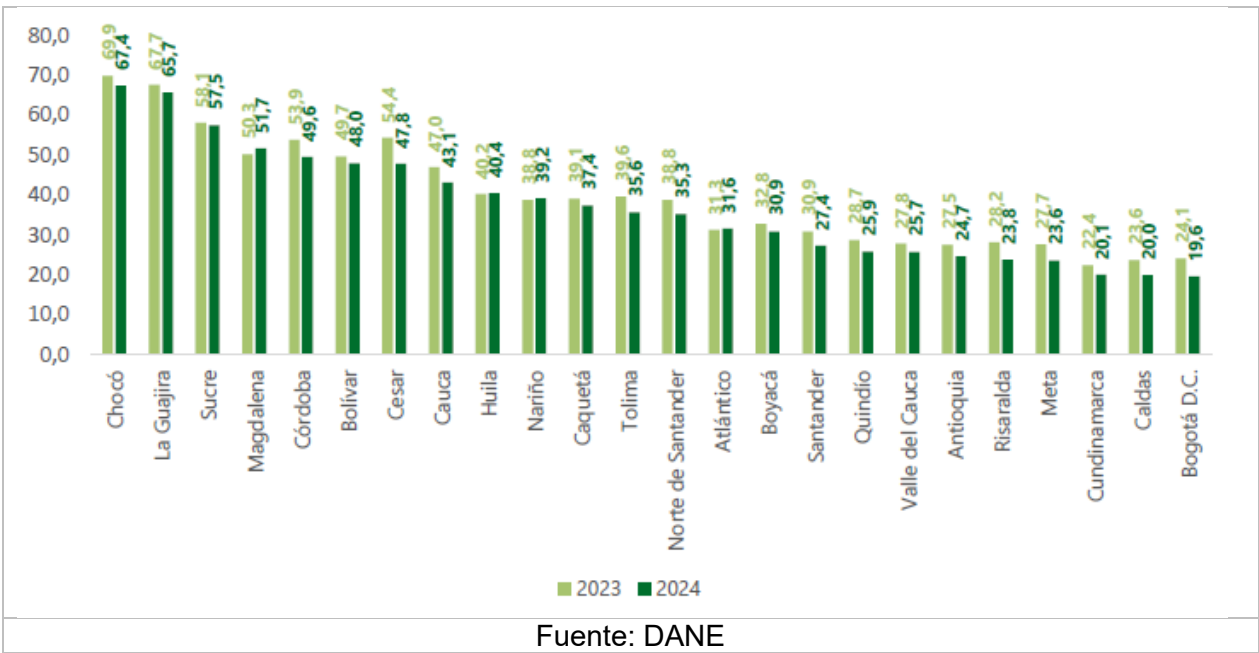


Igualmente, la revisión de la información de la Incidencia de la pobreza monetaria extrema por departamentos arroja que La Guajira continúa siendo el segundo departamento con mayor incidencia, a pesar de presentar una reducción.

Pobreza monetaria por departamentos. Incidencia de pobreza monetaria (2024)

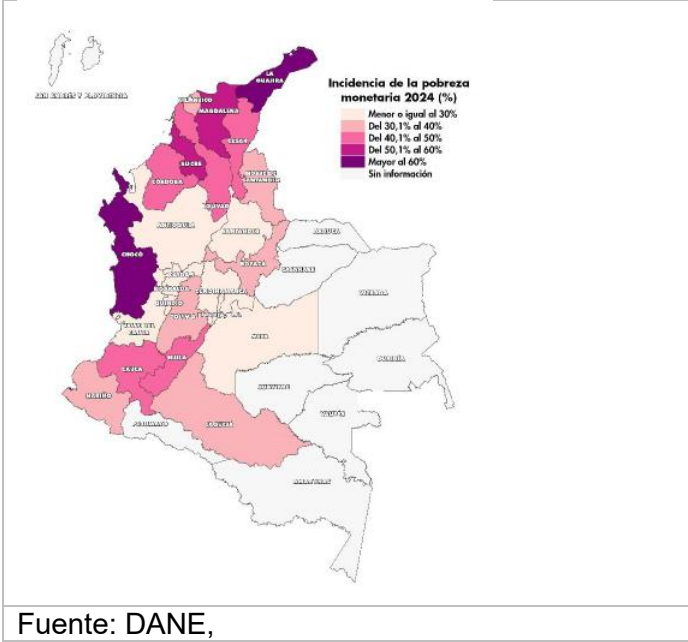
ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026



En 2024, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 67,4% seguido de La Guajira con 65,7%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 20,1% y 20,0% respectivamente, fueron los departamentos con menor pobreza monetaria. Bogotá D.C presentó una pobreza monetaria de 19,6%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos. Año 2024

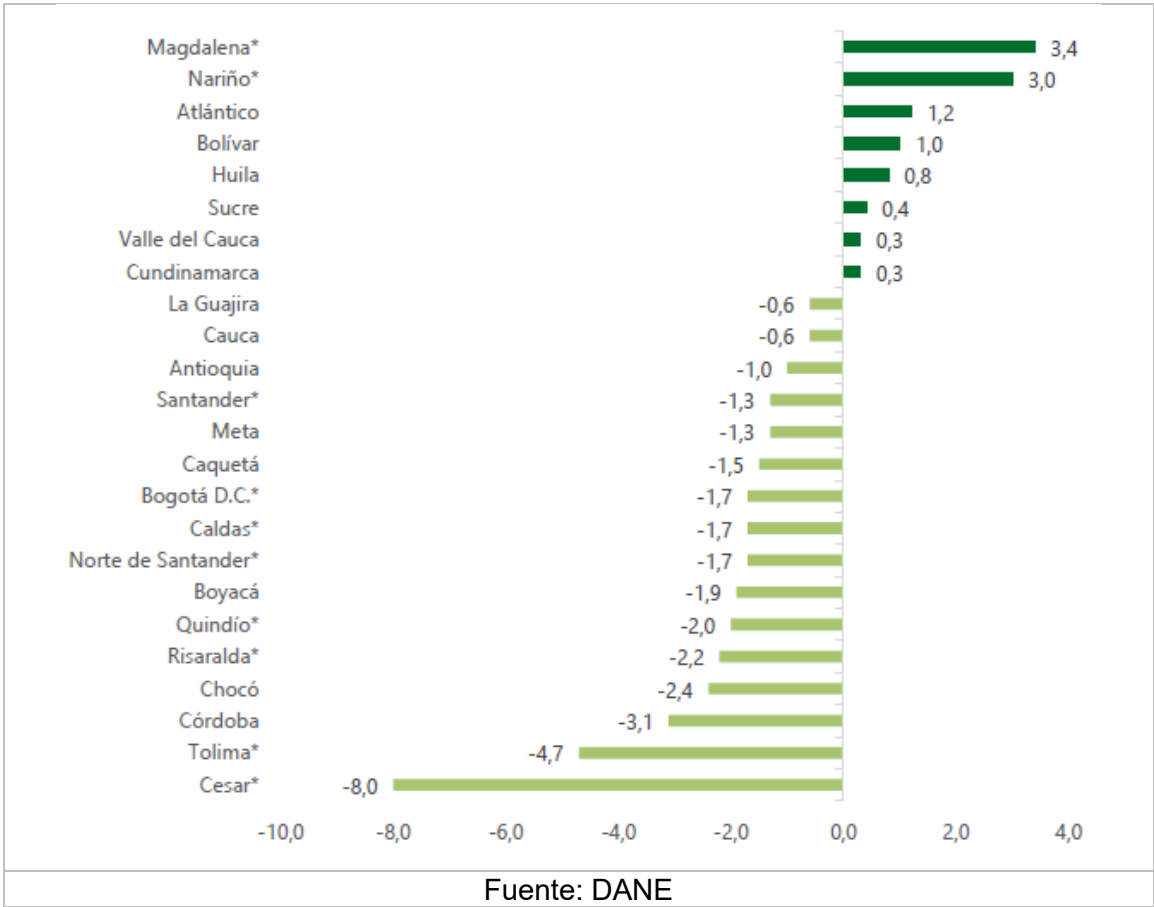


Los departamentos que presentaron mayor nivel de incidencia de la pobreza monetaria en cada región fueron: La Guajira, con 65,7%, para la región Caribe; Chocó, con 67,4%, para la región Pacífica; Norte de Santander, con 35,3%, para la región Oriental; y Huila con 40,4%, para la región Central.

Por otra parte, los departamentos que presentaron los menores niveles de incidencia de la pobreza monetaria en cada región fueron: Cundinamarca, con 20,1%, para la región Oriental; Caldas, con 20,0%, para la región Central; Atlántico, con 31,6%, para la región Caribe; y Valle del Cauca, con 25,7%, para la región Pacífica.

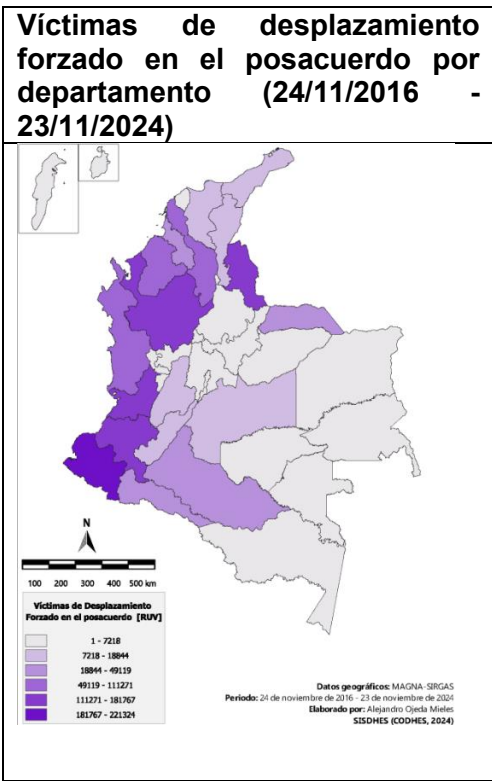
Lo visto, arroja que la región caribe, donde la Entidad, tiene su operación se encuentra dentro de las zonas del país con mayor incidencia de pobreza y vulnerabilidad económica, ya sea vista en conjunto el departamento o su ciudad capital, en línea con los resultados de mayor costo de vida (IPC) visto en líneas precedentes.

Variación de la incidencia de la pobreza monetaria extrema. Departamentos 2023 - 2024



Situación humanitaria y Desplazados por la violencia.

El Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de la Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento (CODHES), fue creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informó las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. A continuación, se presentan los resultados más recientes:



Por su parte, de acuerdo con el reporte CODHES Informa 118, “*Tendencias del desplazamiento forzado en Colombia en ocho años de posacuerdo (2016-2024)*”, después de ocho años de haberse firmado el Acuerdo de Paz con las FARC, en los territorios más afectados por los conflictos perviven e incluso han aumentado diversas formas de violencias, lo cual explica el deterioro de la situación humanitaria en el país, reflejada en las cifras de desplazamiento forzado registradas durante el posacuerdo.

De acuerdo con la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, citada en el informe CODHES, desde la firma del AFP y hasta el 23 de noviembre de 2024 se incluyeron en el Registro Único de Víctimas -RUV- 1.363.113 de personas como víctimas de desplazamiento forzado y se han registrado 1.515.274 eventos. Si se tiene en cuenta que a 30 de noviembre de 2024 el total de víctimas de este delito es de 8.772.117 personas, es posible afirmar que durante el posacuerdo se ha registrado aproximadamente el 15,53 % del total de víctimas registradas desde el 1 de enero de 1985 por este hecho victimizante.

El informe señala igualmente que las regiones de las costas Atlántica y Pacífica, el piedemonte amazónico y los departamentos fronterizos con Venezuela son los más afectados por este fenómeno. En esos mismos lugares la revictimización suele ser más frecuente, salvo en

Quindío, Vaupés y San Andrés, en todos los departamentos del país hay registro de personas desplazadas en más de una ocasión.

Si bien en el informe se resalta que departamentos como el Valle del Cauca (Buenaventura), Nariño (Tumaco) y Norte de Santander presentan mayor incidencia, el departamento de La Guajira también presenta incidentes asociados a comunidades étnicamente diferenciadas.

De otra parte, de acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, durante el tercer trimestre del año se presentaron en Colombia 21 eventos de desplazamientos múltiples y masivos (DMM) que dejaron como resultado al menos 7735 víctimas en el territorio nacional.

Por eventos de DMM se han visto afectados 50 municipios de 14 departamentos entre enero y septiembre de 2024. El departamento más afectado tanto por número de eventos como por número de víctimas es Nariño, donde se han registrado 34 eventos y al menos 17 688 víctimas. En otras palabras, durante los tres primeros trimestres del año, el SISDHES ha monitoreado en Nariño el 32,07 % y el 41,5 % del total nacional de eventos y víctimas de DMM registrados en todo el territorio nacional durante 2024. Después de Nariño, el segundo departamento con mayor afectación tanto por número de eventos como por número de víctimas es Cauca, con 17 eventos y al menos 7209 víctimas.

Otros departamentos con considerables afectaciones son Chocó (10 eventos y 5655 víctimas), Valle del Cauca (8 eventos y 3820 víctimas), Bolívar (11 eventos y 2711 víctimas), Risaralda (2 eventos y 1400 víctimas) y **La Guajira** (1 eventos y 1200 víctimas).

Causas probables de eventos y víctimas de DMM durante el posacuerdo (24/11/2016 – 23/11/2024)				
Causa probable	Eventos	Porcentaje de eventos	Víctimas	Porcentaje de víctimas
Combates y enfrentamientos entre diversos grupos armados (estatales y no estatales)	574	52,8 %	270 190	63,37 %
Amenazas e intimidaciones de GANE	297	27,32 %	81 947	19,2 %
Incursiones armadas y hostigamientos	100	9,19 %	32 375	7,59 %
Sin información	64	5,88 %	28 650	6,71 %
Otras acciones de control territorial	52	4,78 %	13 198	3,09 %
Total	1087	N/A	426 360	N/A

Fuente: CODHES Informa 118

Algunas de las conclusiones del reporte CODHES Informa 118⁶ son las siguientes:

- Cerca de 1/3de las víctimas de Desplazamiento Forzado en Colombia fueron afectadas en eventos de carácter múltiple y masivo y los otros 2/3 de los casos ocurrieron en forma individual, o “gota a gota”. Si se comparan los datos del RUV contra los datos recopilados por el SISDHES, se encuentra que el 31,27% de las víctimas registradas oficialmente por el Estado colombiano se han registrado como víctimas de carácter múltiple y masivo por parte del SISDHES.
- Cada minuto transcurrido desde la firma del AFP y hasta el 23de noviembre de 2024 contabilizó al menos 2,5 personas desplazadas forzadamente en Colombia.
- Cada día transcurrido en el mismo periodo generó 466,5 víctimas de desplazamiento forzado y en promedio cada año se registraron 170 389 víctimas de este lamentable hecho.
- Los CANI están concentrados en aquellos territorios con mayores cifras de eventos y víctimas de DMM, es decir en al menos 163 municipios que registraron afectaciones por DF de carácter múltiple y masivo, mientras que otras dinámicas de guerra se encuentran difuminadas en todo el territorio

⁶ Tendencias del desplazamiento forzado en Colombia en ocho años de posacuerdo (2016-2024). Tomado de <https://codhes.org/publicaciones/> el 5 de mayo de 2025.

nacional. Prueba de ello es que durante el posacuerdo se han registrado víctimas de DF en 1017 municipios ubicados en todos los departamentos del país.

- Los segmentos poblacionales más afectados por el DMM siguen siendo las mujeres y los pueblos étnicos, sobre quienes existe una afectación desproporcional que agudiza las consecuencias del machismo y del racismo que, por sí mismos, ya han sido severos con estas poblaciones.
- De acuerdo con el RUV, el 54,85 % de las víctimas durante el posacuerdo son mujeres y el 34,78% de las víctimas pertenecen a pueblos étnicos. Frente a esta última población el SISDHES logró identificar que el 52,8% de las víctimas de DMM del periodo observado pertenecen a los pueblos étnicamente diferenciados del país.
- La mayor afectación ha ocurrido en zonas rurales, en territorios colectivos de los pueblos étnicos y en las zonas históricamente más afectadas por los CANI. La situación preocupante continúa en las subregiones PDET, donde se concentran los patrones de victimización por DF tanto individual como múltiple y masivo, con porcentajes respectivos del 72,36% y del 76,06%.

Ahora bien, el más reciente informe, el reporte CODHES Informa 120 del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES), denominado “*Situación humanitaria en Colombia: enero a agosto de 2025*”⁷, analiza la evolución de hechos de alto impacto humanitario como los desplazamientos múltiples y masivos (Dmm), los confinamientos y restricciones a la movilidad humana (CrmH), las masacres (maS) y las violencias sociopolíticas de carácter selectivo – letales (vSCS-I).

De acuerdo con este informe, se tiene los siguientes resultados:

“Los hallazgos permiten evidenciar que la crisis humanitaria persiste con signos de continuidad y, en algunos casos, de deterioro. Durante el periodo observado, el SISDHES documentó 83 eventos de desplazamiento múltiple y masivo, 70 confinamientos, 58 masacres y 132 homicidios selectivos contra liderazgos sociales, personas con visibilidad política y firmantes del Acuerdo de Paz. Los datos muestran una marcada concentración territorial en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (pDEt), donde se produce el 89 % de las víctimas de desplazamiento y el 57 % de las víctimas de confinamiento, lo que pone de manifiesto la persistencia de las condiciones estructurales de vulnerabilidad en los territorios priorizados para la implementación de la paz”.

- En materia de *Desplazamientos múltiples y masivos*: Entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025, el SISDHES identificó 83 eventos de desplazamiento múltiple y masivo (Dmm) que dejaron como resultado al menos 74.633 víctimas, de las cuales el 10,07% pertenece a pueblos étnicamente diferenciados. Entre las víctimas pertenecientes a pueblos étnicos se cuentan al menos 4.186 personas pertenecientes a pueblos negros, afrocolombianos y afrodescendientes y 3.332 de pueblos indígenas.

Víctimas de desplazamiento múltiple y masivo pertenecientes a pueblos étnicos (enero - agosto de 2025)

Total de eventos	Total de víctimas	Total de indígenas	Total de afrodescendientes
83	74 633	3332	4186

En términos territoriales, estos eventos se dieron en 54 municipios de 13 departamentos. De estos, el departamento más afectado es Norte de Santander, donde se contaron 21 eventos y al menos 57 200 víctimas, de las cuales al menos 56 864 fueron desplazadas de manera forzosa en alguno de los municipios que componen la subregión del Catatumbo, en hechos sucedidos en enero del año 2025.

- En materia de *Confinamientos y restricciones a la movilidad humana*: De acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, entre los meses de enero y agosto de 2025 en Colombia, se registraron 70 eventos de confinamientos y restricciones a la movilidad humana (CrmH) que dejaron como resultado un mínimo de 214.083 víctimas. De esta cantidad, el 41,41% son personas pertenecientes

⁷ Recuperado el 19 de enero 2026. Tomado de <https://codhes.org/2025/12/11/situacion-humanitaria-en-colombia-enero-a-agosto-de-2025/>

a pueblos étnicos, es decir que estas poblaciones son las más afectadas en el territorio nacional por este hecho durante el periodo observado. Del total de víctimas étnicas, al menos 55.305 pertenecen a pueblos negros, afrocolombianos y afrodescendientes y 33.362 pertenecen a pueblos indígenas.

Víctimas de confinamientos y restricciones a la movilidad humana pertenecientes a pueblos étnicos (enero - agosto de 2025)

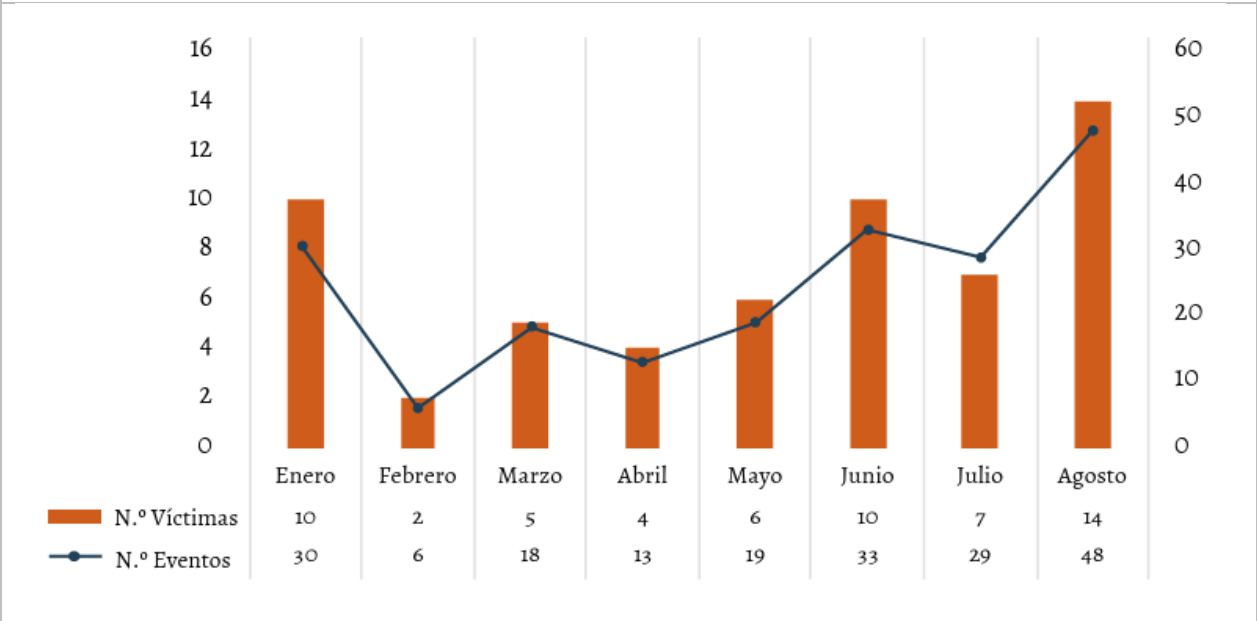
Total de eventos	Total de víctimas	Total de indígenas	Total de afrodescendientes
70	214 083	33 362	55 305

Estos hechos sucedieron en 44 municipios de 14 departamentos, de los cuales el territorio más afectado es el Chocó (22 eventos y 84.911 víctimas), seguido muy de lejos por Cauca (11 eventos y 43.471 víctimas). Otros departamentos con afectaciones considerables son Norte de Santander (9 eventos y 25.649 víctimas); Bolívar (9 eventos y 18.011 víctimas) y Guaviare (2 eventos y 17.001 víctimas). Los restantes 9 departamentos que registraron afectaciones presentan entre 1 y 4 eventos y entre 400 y 6.000 víctimas.

- En materia de *Masacres*: De acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, en los primeros 8 meses del año en Colombia ocurrieron 58 masacres que dejaron un saldo de 196 víctimas, es decir un promedio de 3,37 víctimas por evento en 48 municipios de 16 departamentos del país. El departamento más afectado fue Valle del Cauca (14 eventos y 46 víctimas), seguido muy de lejos por Antioquia (9 eventos y 32 víctimas) y por Norte de Santander (6 eventos y 20 víctimas).

Una mirada municipal presenta a Bogotá como el territorio con mayor afectación con 3 eventos y 10 víctimas, seguido de Cali (Valle del Cauca) con 2 eventos y 9 víctimas y Tibú (Norte de Santander) y Jamundí (Valle del Cauca) con 3 eventos y 9 víctimas en cada caso. Los restantes 44 municipios con registros muestran cifras que oscilan entre 1 y 2 casos y entre 3 y 8 víctimas. Frente al particular es importante señalar que las capitales departamentales y las ciudades intermedias de importancia regional considerable siguen siendo gravemente afectadas por estos hechos. A parte de Bogotá y Cali, otras capitales como Riohacha (La Guajira) y Cúcuta (Norte de Santander) registraron eventos.

Comportamiento en el tiempo de las masacres en Colombia (enero-agosto de 2025)



Fuente: SISDHES

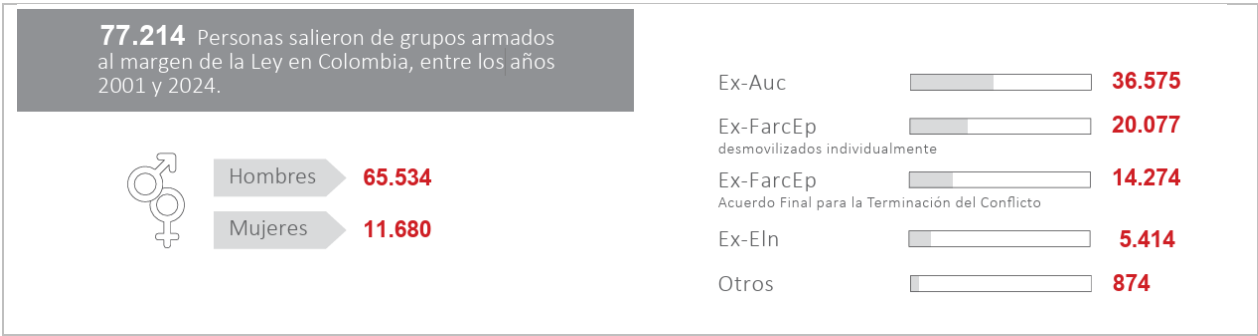
A continuación, se resumen las conclusiones del informe CODHES:

- En los primeros ocho meses de 2025 persiste la crisis humanitaria del país e incluso se evidencian señales de deterioro en varios indicadores.

- En Dmm, las víctimas aumentaron un 42,9 % frente a 2023 y 47,5 % frente a 2024, mientras que los eventos disminuyeron en 32,5 % y 35,1 %, respectivamente. Esto implica que en 2025 cada evento afectó a más personas que en los dos años anteriores.
- El número de territorios afectados por Dmm tiende a estabilizarse: los departamentos disminuyen un 23,53 %, y los municipios caen 1,82 % frente a 2023 y 5,26 % frente a 2024. Sin embargo, 34 municipios registran afectaciones continuas entre 2023 y 2025.
- En CrmH, las víctimas aumentaron 99,47 % respecto a 2023 y 21,11 % respecto a 2024, mientras que los eventos disminuyeron 19,54 % y 22,22 %. Esto muestra que en 2025 cada evento produjo más víctimas en comparación con años anteriores.
- Los territorios afectados por CrmH se mantienen estables en departamentos y muestran ligera reducción en municipios, aunque 32 municipios presentan afectación constante en el trienio.
- Los 17 municipios más impactados por hechos humanitarios graves (Dmm y CrmH) son los que presentan mayores vulneraciones a la movilidad humana y deberían ser priorizados en políticas y acciones de mitigación.
- En cuanto a masacres, 2025 presenta cifras similares a 2023 y revierte las reducciones observadas en 2024, con aumentos tanto en eventos como en víctimas.
- Las masacres aumentan 1,75 % respecto a 2023 y 38,1 % respecto a 2024; las víctimas aumentan 3,7 % y 35,17 %, respectivamente. Se observa una disminución en departamentos afectados y un aumento en municipios, con 16 municipios afectados de manera sostenida.
- En violencias sociopolíticas selectivo-letales (vSCS-L), en 2025 hay una leve reducción de 0,75 % frente a 2024 y una caída del 32,31 % frente a 2023. Se reduce el asesinato de líderes sociales y defensores, aunque los asesinatos de firmantes del Acuerdo de Paz presentan variaciones.
- Los territorios afectados por vSCS-L se mantienen estables a nivel departamental y disminuyen en municipios, aunque 33 municipios presentan eventos de forma continua en el trienio.
- Finalmente, no hay coincidencias territoriales entre municipios afectados por masacres y por vSCS-L, lo que indica que cada forma de violencia responde a dinámicas territoriales diferenciadas.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

De acuerdo con información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en su último informe con corte a julio de 2025, 77.214 personas han salido de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024⁸.



Otras cifras que presenta el informe se muestran a continuación:

⁸ Informe ARN en Cifras. Estadísticas de la Población en reincorporación. Julio 31, 2025. Recuperado el 19 de junio de 2024. Tomado de <https://bapp.com.co/documento/la-agencia-para-la-reincorporacion-y-la-normalizacion-arn-en-cifras-julio-2025/>

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.514 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- 1.467 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.217 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.803 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.027 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.313

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

27.514

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.291 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

658

Personas en proceso de reintegración especial

53%

Han accedido a formación académica

96%

Están afiliados al SGSSS

579

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

28%

Se encuentran ocupadas

56%

Han accedido a formación para el trabajo



14.274

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz



11.090

Personas en proceso de reincorporación



9.548

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR



1.542

Personas que residen en los antiguos ETCR



0

Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

13.495



95%

Personas bancarizadas

13.406



94%

Personas con renta básica

13.450



94%

Personas con asignación única de normalización

12.564



88%

Personas con asignación mensual

Total desembolsos \$ 446.184 millones

Agosto 2022 - Julio 2025

Proyectos productivos

Corte: 31.07.2025

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

6.091

Aprobados

11.161

Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS

\$ 105.648 millones

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.07.2025



11.062

Afiliados a salud

99,7%



10.491

Afiliados a pensión

94,6%



0

Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Junio 2025)

448

Modelo UNAD Maestro Itinerante (Junio 2025)

0

Modelo de Formación para Adultos (Junio 2025)

21

Oferta pública o privada (Junio 2025)

120

Asistencias en educación superior (Junio 2025)

Entornos productivos de reincorporación

42

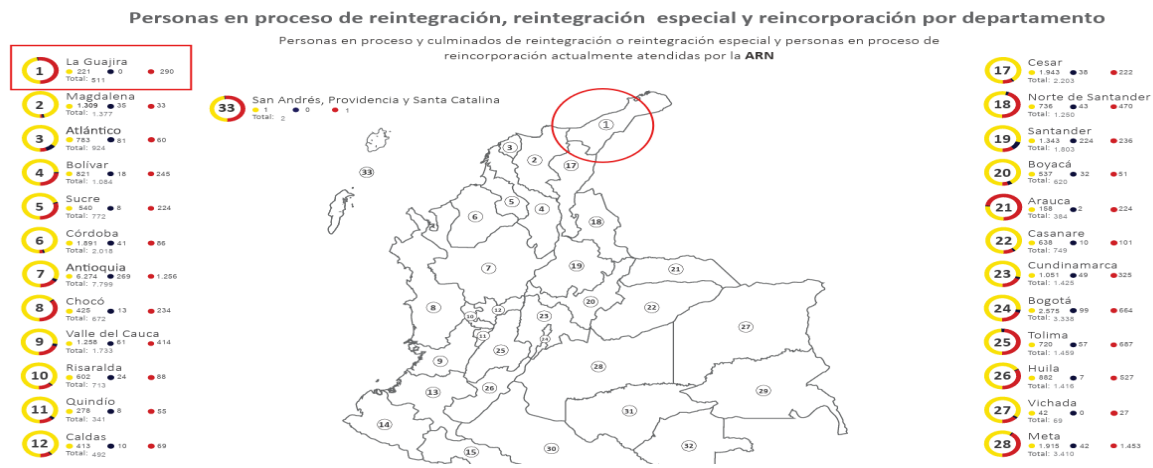
Entornos implementados



1.899

personas vinculadas

De acuerdo con este informe, en el departamento de La Guajira se han realizado la Reintegración de 221 personas y la Reincorporación de 290.



Como se ha visto, el inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre “% de empresas pertenecientes” a cada grupo de protección.

El Estudio previo y el pliego de condiciones señalará el porcentaje mínimo de provisión de bienes o servicios por parte de los grupos sujetos de especial protección constitucional y la manera de implementación.

Población indígena y cultura Wayúu:

El Departamento de La Guajira y la ciudad de Riohacha presentan una fuerte presencia de población étnica Wayúu.

De acuerdo con el Sistema de Información Wayúu del DANE⁹, El Pueblo Indígena Wayúu es un grupo étnico de ascendencia amerindia que habita en la península de la Guajira, en el norte de Colombia y en el noroeste de Venezuela sobre el mar Caribe. Su identidad se construye en torno a su pertenencia al territorio ancestral Wayúu, a su división por clanes o e'irukuus, al uso de su lengua propia Wayuunaiki, al reconocimiento de sus autoridades territoriales o a'laulas, a la solución de conflictos según el sistema normativo wayúu, entre otras prácticas, costumbres y elementos de su cultura.

Otros datos:

⁹ Recuperado del 30 de junio de 2026. Tomado de <https://siwayuu.dane.gov.co/cultura-wayuu>

El Censo DANE 2005 reportó 270.413 personas que se reconocen como pertenecientes a pueblo Wayúu, cifra que posiciona a este pueblo indígena como el de mayor cantidad de población del país. El 48,88% son hombres (132.180 personas) y el 51,12% mujeres (138.233 personas)

La población Wayúu se concentra en el departamento de la Guajira, en donde habita el 98,03% del total. Le siguen Cesar con el 0,48% (1.293 personas) y Magdalena con el 0,42% (1.127 personas). Estos departamentos concentran el 98,92% poblacional de este pueblo. Los Wayúu representan el 19,42% de la población indígena de Colombia. La población Wayúu que habita en zonas urbanas corresponde al 12,22% (33.038 personas), cifra inferior al promedio nacional de población indígena urbana que es del 21,43% (298.499 personas).

La organización social del pueblo Wayúu está asociada fuertemente a sus principios cosmogónicos y modos de representación mítica. Los sueños son un aspecto muy importante para el quehacer cotidiano del pueblo, puesto que explican la realidad del colectivo y de los individuos y se le confieren, además, poderes proféticos. La sociedad wayúu presenta una estructura compleja, es de carácter matrilineal y tiene unos 30 clanes, cada uno con su propio territorio y su propio animal totémico. Dentro de la familia extendida, la autoridad máxima le corresponde al tío materno, quien interviene en todos los problemas familiares y domésticos. Dentro de la familia nuclear, los hijos son dirigidos prácticamente por el hermano de la madre y no por el propio padre biológico. La mujer wayúu es activa e independiente, tiene un papel importante como conductora y organizadora del clan, y políticamente activas en su sociedad, por lo que las autoridades femeninas son las que representan a su pueblo en los espacios públicos. El matrimonio se contrae con una persona de otro clan, y los padres del hombre pagan una dote a los padres de la mujer. Los wayúu practican ocasionalmente la poligamia, que brinda prestigio al hombre que la práctica.¹⁰

De acuerdo con la Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental, citada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Riohacha, la población indígena en la ciudad asciende a 43.547 personas, que equivale al 25,72% del total de la población del municipio¹¹. Igualmente se cita en dicho documento que la población indígena wayúu no resguardada tiene aproximadamente una población de 11.200 personas para un total de población wayúu en el Municipio de Riohacha de 33.647.

De acuerdo con el Informe de Estadística Sociodemográfica Aplicada¹² No. 3 sobre el pueblo wayúu, el 13% de la población wayúu reside en Riohacha. Además, el 69,7%¹⁷ de la población de 15 años declara estar alfabetizada. No obstante, no aclara en qué lengua sabe leer y escribir, es decir, si es en español o si bien es en la lengua nativa en la cual las personas adquirieron esta habilidad. Igualmente, el informe contiene los siguientes datos de nivel educativo de esta población: la población Wayúu de 5 años y más, el 4,2% de la población tiene un nivel educativo de preescolar, el 41,1% primaria, el 15,9% básica secundaria, el 9,3% Media académica o clásica, el 2,8% universitaria, y el 23,5% cuenta con ningún nivel educativo.

Como se ha visto, la presencia de grupos indígenas, principalmente wayúu, en el municipio de Riohacha es importante. Por ello, debe considerarse sus usos y costumbres, celebraciones y tradiciones como un factor que podría incidir en el desarrollo del proyecto.

Por ejemplo, uno de los acontecimientos más importantes para los wayuu, tienen relación con la muerte, a saber, los velorios “que forman puentes entre mundos o etapas diferentes, entre una vida y otra, puentes que el difunto pasa acompañado espiritualmente por sus parientes y amigos” y también constituyen momentos importantes “para la vida social y familiar, contribuyendo a renovar y reforzar sus lazos”. Los velorios suelen durar de dos a cinco días usualmente¹³¹⁴.

¹⁰ Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC. Recuperado del 30 de junio de 2026. Tomado de <https://www.onic.org.co/pueblos/1156-wayuu>

¹¹ Una Nueva Riohacha. Identificación del Municipio de Riohacha. Tomado de <https://www.riohacha-laguajira.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Identificaci%C3%B3n%20del%20Municipio%20de%20Riohacha.pdf> Recuperado el 30 de junio de 2026.

¹² Informes de Estadística Sociodemográfica Aplicada, número 3. Información sociodemográfica del pueblo Wayúu. Recuperado el 30 de junio de 2026. Tomado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas-sociodemograficas/2021-09-24-Registro-Estadistico-Pueblo-Wayuu.pdf>

¹³ Del sueño a la eternidad. Ritos funerarios en la Guajira venezolana. Iwona Stoińska-Kairska. Revista Etnografía. Praktyki, Teorie, Doświadczenia 2017, 3: 155–189. Recuperado el 30 de junio 2026. Tomado de Biblioteca Nauki <https://bibliotekanauki.pl/articles/944379.pdf>

¹⁴ Estudios Institucionales, Vol. IV, Nº 6 [Páginas 165-178]. Las ceremonias ancestrales y tradicionales de la etnia Wayúu, un estudio a través de su ceremonial y protocolo. Leonardo Alberto Montaña Salas. Recuperado el 30 de junio 2026. Tomado de https://revistas.uned.es/index.php/EEII/article/download/18995/pdf_73/37519

Situación similar ocurre con las bodas. Las ceremonias matrimoniales wayuu son eventos animados y comunitarios que reflejan las arraigadas tradiciones y suelen durar varios días e incluyen música, danza, rituales y comidas compartidas, reuniendo a todo el clan.

En proyectos desarrollados en años anteriores (2024-2025) este aspecto ha influido en la disponibilidad de la mano de obra de origen wayúu, así como su disponibilidad durante todo el tiempo requerido. Por tal motivo, debe considerarse este factor al momento de la contratación de personal por parte del contratista seleccionado, sin ello constituya de ninguna forma un motivo de discriminación.

IMPLEMENTACIÓN DECRETO 142 DE 2023:

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.

Ahora bien, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso de selección pretende la prestación de un servicio especializado y cualificado, por lo cual, no es pertinente dividir en proceso en lotes de adjudicación

IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026:

A través del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional reglamentó el sistema integral de preferencias dirigido a las personas con discapacidad, sus emprendimientos y las empresas que las contratan, a través del cual se implementan medidas aplicables en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los procesos contractuales.

En ese sentido, la citada normativa modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se dispone, entre otras cosas, que las entidades estatales deberán incluir condiciones especiales con el fin de promover la inclusión de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En ese orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y de los servicios requeridos, esta Dirección Seccional incluyó como factor de ponderación la acreditación por parte del proponente de contar en su planta de personal con empleados en condición de discapacidad, para efectos de lo cual deberá adjuntar la documentación indicada en los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones.

Asimismo, en cuanto a la experiencia habilitante del proceso de selección de la referencia, y según el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, como criterio diferencial los proponentes que cumplen la condición de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional a los inicialmente definidos para el cumplimiento de la misma.

Ahora bien, en cuanto a la incorporación de condiciones especiales de ejecución, cabe precisar que en el presente caso no habrá lugar a la subcontratación de bienes, obras o servicios, ni a la conformación de un equipo de trabajo, toda vez que el contrato a suscribir alude a la prestación directa del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes y despachos judiciales adscritos a esta Dirección Seccional.

Para finalizar, se establece que no es viable conceder puntaje adicional a los proponentes que cumplen la condición de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en l medida que esto no aplica para los procesos de selección abreviada de menor cuantía (Ver Concepto C- 612 de 2026 de Colombia Compra Eficiente).

IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva.

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *“la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”*.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres.

2.3 ASPECTOS TECNICOS

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

2.3.1. PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entidad requiere los siguientes servicios de vigilancia física con medio humano y medios tecnológicos:

Municipio	Sede	Ubicación / función	Tipo de servicio	No. guarda s
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 1	Entrada principal y monitoreo de cámaras	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 1	Vigilancia móvil	12 h diurnas, con arma (lun.–vie. sin festivo)	1
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 1	Manejo, control y monitoreo del escáner	12 h diurnas, con arma (lun.–vie. sin festivo)	1
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 1	Arriendo de escáner de rayos X (mant. preventivo y correctivo incluido)	Equipo en arriendo	—
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 2	Garita entrada parqueadero / control acceso vehicular	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 2	Control de acceso a la edificación	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Riohacha	Edificio Caracolí	Sede de despachos judiciales y de la DSAJ Riohacha	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Riohacha	Edificio Caracolí	Arriendo de arco detector de metales (mant. incluido)	Equipo en arriendo	—
San Juan del Cesar	Palacio de Justicia	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Villanueva	Palacio de Justicia	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

Maicao	Sede 1	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Maicao	Sede 1	Arriendo de arco detector de metales (mant. incluido)	Equipo en arriendo	—
Maicao	Sede 2	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3

En el Estudio previo se ampliarán las condiciones y especificaciones del servicio.

2.3.2. Clasificación UNSPSC.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
92	12	15	00	92121500	Servicios de guardias
92	12	15	04	92121504	Servicios de guardas de seguridad
46	17	16	00	46171600	Equipo de vigilancia y detección

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIU, se ubica en la sección N8010 Actividades de seguridad privada, que comprende prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas y otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye las siguientes actividades:

- Los servicios de vehículos blindados
- Los servicios de escolta
- Los servicios de polígrafo
- Los servicios de huellas dactilares
- Los servicios de huellas dactilares
- Los servicios de guardias de seguridad.

Esta clase excluye las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad

2.4 ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la Entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar, de acuerdo a términos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de contratación le corresponde la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, procedimiento reglamentado en el literal (b) del numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Título I Capítulo 2 Sección 1, Subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, tal como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la menor cuantía de las entidades estatales cuyo presupuesto anual, expresado en salarios mínimos legales mensuales, sea superior a 1.200.000 SMLMV -como es el caso de la Nación- Rama Judicial-, corresponde hasta 1.000 SMLMV. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a \$367.645.270, equivalente a 209,97 SMLMV de 2026, valor que se encuentra ampliamente dentro del rango de menor cuantía, por lo cual resulta procedente la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se precisa que dicho valor corresponde a un período de ejecución de dos (2) meses, en tanto la contratación obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio mientras se estructura el proceso de mayor alcance temporal que habrá de adelantarse una vez culmine la presente vigencia contractual; de proyectarse el valor mensual a doce (12) meses (aproximadamente \$2.205.871.620, equivalente a 1.259,8 SMLMV), el monto superaría el referido tope de 1.000 SMLMV. En ese escenario, conforme al Concepto C-231 del 1 de abril de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad procedente sería la Licitación Pública, por ser la regla general prevista en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del Estado, y por permitir la ponderación de factores distintos del precio, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018. En consecuencia, la Selección Abreviada de Menor Cuantía adoptada para el presente proceso se limita, de manera exclusiva, al período de dos (2) meses.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la Entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Para tales efectos se tendrá en cuenta, además, la siguiente normativa:

- Ley 99 de 1993
- Ley 734 de 2002
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, *"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"*.
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2020 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2119 de 2021
- Ley 2097 de 2021
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 1041 de 2022
- Decreto 0142 de 2023
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías

Respecto de la regulación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se tienen las siguientes:

- Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República"
- Decreto 2533 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".
- Decreto ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2974 de 1997 "Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada"

- Decreto 1979 de 2001 “Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada”
- Decreto 1612 de 2022 “por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los servicios comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 2852 de 2006 de 08-08-06 “Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”
- Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”
- • Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”. Su contenido tarifario fue compilado en el Decreto 1070 de 2015 y actualizado por el Decreto 1561 de 2022.
- Decreto 2885 de 2009 “Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad”
- Resolución 3776 del 24 de junio de 2009 “Por la cual se fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino.
- Ley 1539 de 2012 “Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”
- Resolución No. 201444098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.
- Ley 1920 de 2018 “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante
- Circular Externa 20194100000105 Concepto de armas 2019
- Circular No. 20211300000155 - Mediante la cual se amplían los términos de los cursos de capacitación virtual y se imparten otras instrucciones
- Decreto 1588 de 2021 – Reglamento Ley del vigilante
- Circular (interna o externa) nº 20221300000145 seguro de vida colectivo para el personal operativo de la vigilancia y seguridad privada “Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento
- Resolución 20224100029767 de 2022 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1561 de 2022 “Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones”
- Circular Externa No 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025.

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL - SGSST

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público

Dado lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, con el fin de cubrir la necesidad descrita en el Estudio Previo, puede contratar esta prestación del servicio con personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social y/o actividad económica, les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por un lado, que tenga la capacidad jurídica para contratar y por el otro comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, con experiencia certificada; para lo cual es igualmente necesario que el proponente o futuro contratista cuente con la experiencia básica relacionada con el objeto a contratar, que garantice una buena calidad, oportunidad y diligencia en el respectivo contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega del servicio a adquirir

2.5 ANALISIS DE LA OFERTA

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia es un actor importante en la economía y la seguridad, ofreciendo una gama de servicios que se adaptan a las necesidades de diferentes clientes y que están en constante evolución para hacer frente a los desafíos del entorno.

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, esta Dirección Seccional realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores.

De la revisión del sector de vigilancia y seguridad privada se puede evidenciar que esta actividad en Colombia solo puede ser prestadas por empresas o cooperativas legalmente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por personal operativo acreditado ante esta entidad. Esto incluye vigilantes, escoltas y otros profesionales de seguridad, quienes deben estar vinculados a una empresa autorizada.

La invitación a participar en el presente proceso estará dirigida a personas jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación; de forma especial aquellas que se dedican y tienen experiencia probada en servicio vigilancia y seguridad privada.

El estudio del sector muestra que existe amplio número de posibles oferentes que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, de acuerdo a la consulta en el MAE, el Secop, datos abiertos, Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y otras bases de datos e información.

2.5.1. Consulta TVEC – Mecanismos de Agregación de Demanda.

De acuerdo con la información contenida en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los Mecanismos de Agregación de Demanda (MAD) permiten a las entidades adquirir bienes y/o servicios de uso común, de características técnicas uniformes y no uniformes, bajo la modalidad de selección abreviada. Por su parte, los Acuerdos Marco de Precios -AMP- e Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD- son diseñados y administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para racionalizar, estandarizar y optimizar las compras públicas del Estado y buscan garantizar la convocatoria pública y pluralidad de oferentes.

Para resumir, los Mecanismos de Agregación de Demanda se clasifican en a) Acuerdos Marco de Precios -AMP- y b) Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD-.

Realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE¹⁵, se encontraron los siguientes Mecanismos de Agregación de Demanda disponibles (actualización del 04/06/2026):

¹⁵ Colombia Compra Eficiente. Cartilla Mecanismos de Agregación de Demanda. Fecha de publicación 07/10/2022. Última actualización 04/06/2026. Tomado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/cartilla-mecanismos-de-agregacion-de-demanda>.

- Departamentos de Seguridad
- Empresas Arrendadoras
- Empresas Blindadoras
- Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas
- Consultores, Asesores e Investigadores
- Distribución por Servicios
- Cooperativas de Vigilancia
- Departamentos de Capacitación
- Transportadoras de Valores
- Inscripción en el Registro
- Servicios Comunitarios

Estas empresas y organizaciones disponen de distintas agremiaciones, encargadas de promover y representar a nivel nacional el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento sostenido de los diferentes tipos de empresas mencionadas cuyo fin último es la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, así mismo, buscan la consolidación y representación del sector frente al desarrollo de políticas públicas que mejoren las condiciones del sector:

- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FECOLSEP): Federación fundada en 1996, representa a empresas de vigilancia y servicios afines. Promueve innovación, sostenibilidad, formación y defensa gremial ante entidades públicas y privadas.
- Federación Colombiana de Empresas de Seguridad Privada (FedeSeguridad): Agrupa a empresas de vigilancia física, seguridad electrónica y transporte de valores, entre otros. Trabaja en propuestas para el desarrollo sostenible del sector y crecimiento del talento humano
- Federación Latinoamericana de Empresas: Fortalecen el vínculo entre las empresas que capacitan y las que brindan los servicios de seguridad privada.
- Federación Nacional de Comerciantes: Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES): Opera con Junta Directiva nacional y 5 capítulos regionales. Su misión: desarrollo sostenible del sector y promover el talento humano y representa al gremio ante entidades estatales, impulsa transformación digital y sostenibilidad.
- Asociación Colombiana de Seguridad (Asosec): Organización que promueve ética, buenos estándares operativos, programas anticorrupción y realiza eventos, guías y actividades de fortalecimiento gremial.
- Asociación Colombiana de Academias de Seguridad Privada (ACASEP): Fundada en abril de 2000. Esta agrupa academias de formación de vigilantes, escoltas y supervisores. Además de fomentar la capacitación ética, en derechos humanos y anticorrupción.
- Asociación de Seguridad Comercial: Enfocada en vigilancia en grandes superficies y centros comerciales:
- Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada: Representación de empresas no afiliadas
- Agremiación de Empresas Colombianas de Seguridad Privada: Reúne empresas en una estructura moderna, independiente, con enfoque de calidad, ética y profesionalismo y trabaja en conjunto con autoridades y comunidades por seguridad y capacitación.
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada: ANDEVIP funciona con el esquema de gremio federado, bajo la dirección de la Junta Nacional y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.
- Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada: Es una entidad sin ánimo de lucro la cual fue creada para defender los intereses, fortalecimiento y representación ante el Estado y la sociedad colombiana, de las cooperativas de vigilancia de trabajo asociado, que tengan como objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Asociación Colombiana de Seguridad: Asociación que defiende y promueve el desarrollo del sector de la seguridad privada. Durante el tiempo que ha funcionado ha procurado la creación e implementación de programas que permitan mejorar las condiciones de bienestar del personal vinculado a las empresas asociadas.

- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada: Es una asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República Colombiana, encargada de orientar, proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada: La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada “CONASEGUR”, gremio del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada, con cubrimiento a nivel Nacional. Buscamos ser aliados de los afiliados, frente a las perspectivas estratégicas de la empresa.
- Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada: La Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (CONFVIP) fue constituida el 29 de mayo de 2018, hemos trabajado en beneficio absoluto del gremio, representándolo ante diversas entidades públicas y privadas.
- Consejo Nacional de Seguridad Privada: Desde nuestro actuar gremial nos comprometemos con los intereses de los empresarios y con nuestra responsabilidad social de manera constante y decidida. Nuestro objetivo es contribuir al fortalecimiento del sector mediante acciones concretas y estratégicas que promuevan el crecimiento sostenido y la competitividad

De la misma manera, representamos el mapa sectorial que muestra los principales actores en el sector de vigilancia y seguridad privada



Las empresas correspondientes a este sector se encuentran vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Las empresas o entidades públicas que requieran contratar este tipo de servicios inician con una evaluación e identificación de los riesgos y necesidades de seguridad y vigilancia privada, con lo cual determinan que clase de servicios de seguridad requieren.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada por ley solo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de: asesoría, consultoría o investigación en seguridad, y deben ser sociedades de responsabilidad limitada (LTDA).

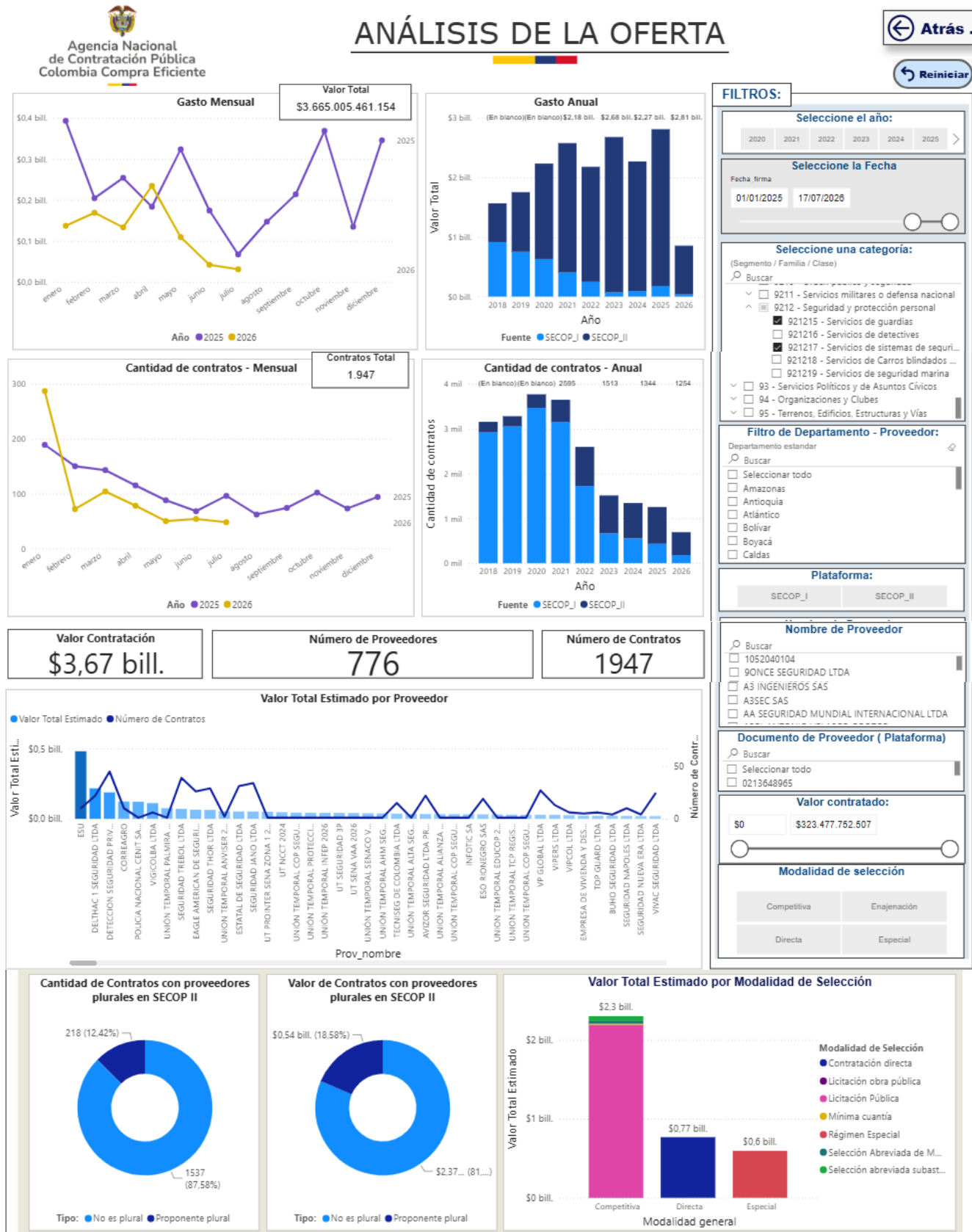
2.5.3. Consulta Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se encuentra que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria a nivel nacional, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, existen varias empresas que prestan estos servicios.

A continuación, se muestran los resultados de la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a nivel nacional por el código 92121500 y 92121700:



Algunas conclusiones:

- En el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 17 de julio de 2026 se suscribieron 1.947 contratos por un monto de 3,67 billones de pesos
- Visto por cantidad de contratos la abrumadora mayoría se tramita por Secop II.
- De los 1.947 contratos suscritos con 776 proveedores, lo que indica un promedio de 2,5 contratos por proveedor. Esto indica que, un mismo proveedor ha sido seleccionado en más de una entidad.
- En todo caso, 776 proveedores es un buen número como potenciales participantes en un proceso de contratación.

La consulta del MAE se realiza únicamente a nivel nacional, por cuanto por la modalidad de contratación, el monto del presupuesto oficial y la naturaleza del sector, no tiene sentido el análisis del sector en el departamento de La Guajira, donde el mercado es mucho más pequeño, comparativamente con el contexto nacional ya analizado.

2.5.4. Consulta en bases de datos e información.

Para la consulta se acudió a la información que reporta la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el Secop II y el directorio de empresas Informa y la Superintendencia de Sociedades.

2.5.4.1. Directorio de Empresas INFORMA¹⁶

De acuerdo con el Directorio de Empresas INFORMA al consultar por el listado de empresas dedicadas a Actividades de seguridad privada, clasificación 8010 del DANE, arroja un total de 2002 empresas a nivel nacional dedicadas a tal actividad, como se muestra a continuación:

8010 - Actividades de seguridad privada (2037 empresas)

8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad (1715 empresas)

8030 - Actividades de detectives e investigadores privados (189 empresas)

De acuerdo con este mismo portal, las empresas se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

Empresas de Bogota (1045)	Empresas de Valle (165)
Empresas de Atlantico (119)	Empresas de Antioquia (104)
Empresas de Santander (86)	Empresas de Cundinamarca (56)
Empresas de Bolivar (48)	Empresas de Cesar (45)
Empresas de Norte santander (44)	Empresas de Nariño (37)
Empresas de Boyaca (35)	Empresas de Huila (33)
Empresas de Tolima (33)	Empresas de Cauca (27)
Empresas de Meta (27)	Empresas de Casanare (27)
Empresas de Risaralda (21)	Empresas de La guajira (16)
Empresas de Caldas (11)	Empresas de Quindio (11)
Empresas de Cordoba (10)	Empresas de Magdalena (10)
Empresas de Arauca (8)	Empresas de Amazonas (6)
Empresas de Sucre (5)	Empresas de Caqueta (3)
Empresas de Choco (2)	Empresas de Putumayo (2)
Empresas de San andres (1)	

De acuerdo a lo anterior, 253 empresas (12,42%) del sector se encuentran o tienen su ubicación en los departamentos de la Costa Atlántica y son, inicialmente, los potenciales proveedores más cercanos. No obstante, se insiste que cualquier proveedor a nivel, nacional puede participar y hacen parte del potencial mercado para la provisión de los servicios que requiere la entidad.

¹⁶Tomado de [Empresas de Actividades de seguridad e investigación privada.](#)

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

Algunas de las empresas de origen en el departamento de La Guajira listadas como dedicadas a la Actividades de seguridad privada, tenemos:

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Servicios De Prevencion Proteccion Y Seguridad Suprema Ltda	Riohacha	La Guajira	6057311716
Compania De Vigilancia Y Seguridad Guajira Ltda	Riohacha	La Guajira	6057291180
Illican Celaduria S A S	Maicao	La Guajira	3004605552
Prosecof J A C S A S	Maicao	La Guajira	3106605964
Cooperativa De Vigilantes Eficientes Y Responsables	Riohacha	La Guajira	3007783484
Servimens O M S A S	Maicao	La Guajira	3165167467
Servimens Security Ltda	Maicao	La Guajira	3246342086
Servipcon E U	Riohacha	La Guajira	6057276496
Zafir Seguridad Ltda	Riohacha	La Guajira	3123037269
Empresa De Vigilancia Y Seguridad Privada La Antorcha Ltda	Maicao	La Guajira	3144233247
Taimajuin Ltda	Uribia	La Guajira	3105987349
Sociedad De Vigilancia Y Seguridad Privada Roca Fuerte Ltda	Riohacha	La Guajira	3168629616
Sandrellys Servicios Y Suministros S A S	Fonseca	La Guajira	3116540593
Vimefe Ltda	Riohacha	La Guajira	3003900638
Peninsula Seguridad Y Proteccion Ltda	Riohacha	La Guajira	3233253522
Vigilancia Y Seguridad Antorcha Ltda	Maicao	La Guajira	3002837641

2.5.4.2. Consulta en el Secop II

Se hizo consulta de la información publicada en el Secop II, de las empresas que han participado en procesos de contratación de la entidad con objetos contractuales similares, en el presente año y el año anterior, en otras Seccionales, tales como:

- ASDA EGURIDAD LTDA.
- AVIZOR SEGURIDAD LTDA
- BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA
- COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA
- COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA
- COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA
- COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA
- COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
- COSEQUIN LTDA
- CRIPTON SECURITY LTDA
- CUIDAR LIMITADA
- CUSTODIAR LIMITADA
- EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
- EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA
- EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LIMITADA
- ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
- GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
- INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
- LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA
- M & O SEGURIDAD LTDA

- PROSSIMO SECURITY LTDA
- PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA - PROTINCO LTDA
- SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
- SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA
- SEGURIDAD HORUS LTDA
- SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA
- SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
- SEGURIDAD PENTA LTDA
- SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL
- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
- SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA
- SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA
- TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
- TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD
- VIGILANCIA GUAJIRA LTDA
- VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 007 LTDA

El Secop II se encuentra mucha más información. No obstante, con lo visto hasta ahora es suficiente para entender que hay suficiente oferta de servicios en el sector; como se observa, hay oferentes que se repiten, es decir, que participan en las convocatorias de las distintas Direcciones Seccional, siendo evidente que el sector y los posibles oferentes son amplios y variados.

2.5.4.3. Procesos de la entidad

También hay proveedores que han contratado, cotizado o participado de procesos de contratación con anterioridad cuando la entidad existía como Oficina de Coordinación Administrativa adscrita a la Seccional Valledupar:

- AMCOVIT LTDA
 - COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – ESCOL
 - SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA - SEGURCOL LTDA
 - PROTEGER SEGURIDAD LTDA
 - SERACIS LIMITADA
 - SEVIN LTDA
 - UNION TEMPORAL RAMA LS 2020
 - UNION TEMPORAL RAMA LAM
- VIGIL LTDA
 - LAOS SEGURIDAD LTDA
 - INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
 - SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
 - SERVICONI LTDA
 - COSERVIPP LTDA
 - SEVICOL LTDA
 - UNION TEMPORAL COSERCONI

2.5.5. Estudio financiero del sector

La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

Indicadores Financieros	
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
	Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
	Índice Cobertura Intereses: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES
CAPACIDAD
ORGANIZACION
AL

La **Capacidad organizacional** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Para la determinación de los indicadores financieros y organizaciones a solicitar en el proceso de selección de la referencia, esta Dirección Seccional acudió a dos herramientas.

Inicialmente, se revisó la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, específicamente, la sección denominada Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada¹⁷, evidenciando que la última información consolidada corresponde al año 2023, así:

Ingresos Operacionales del Sector

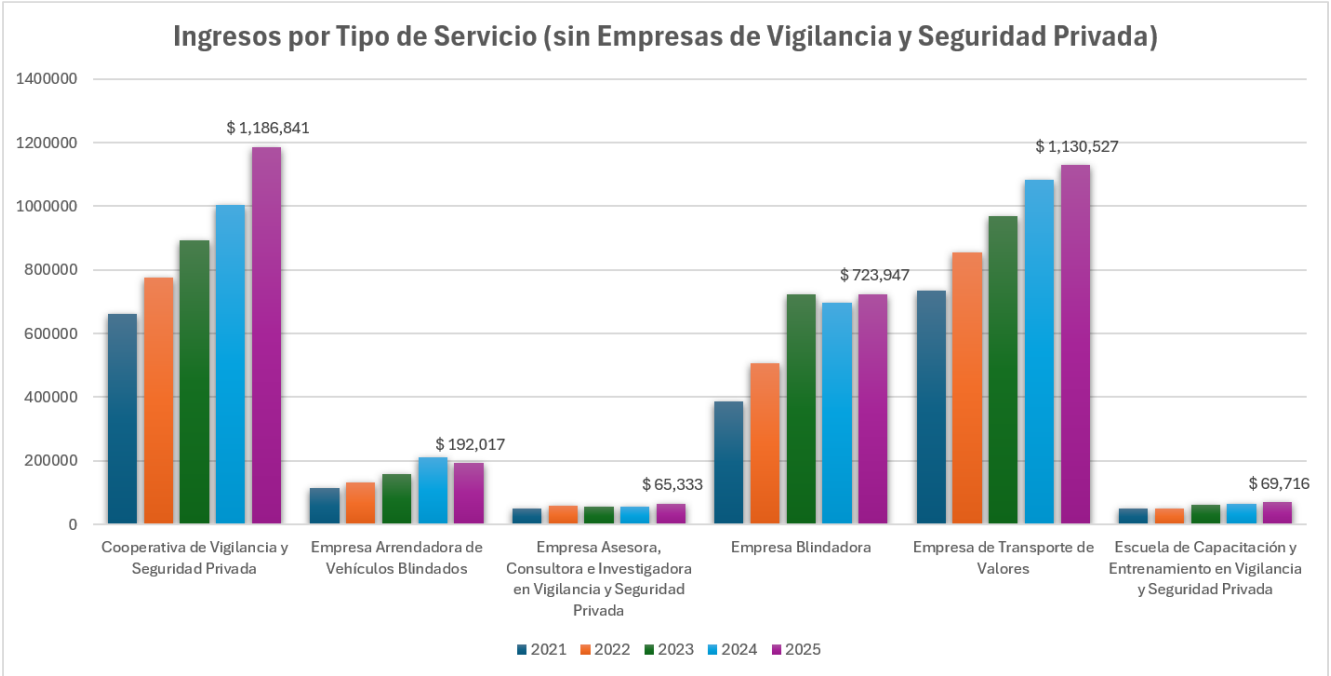
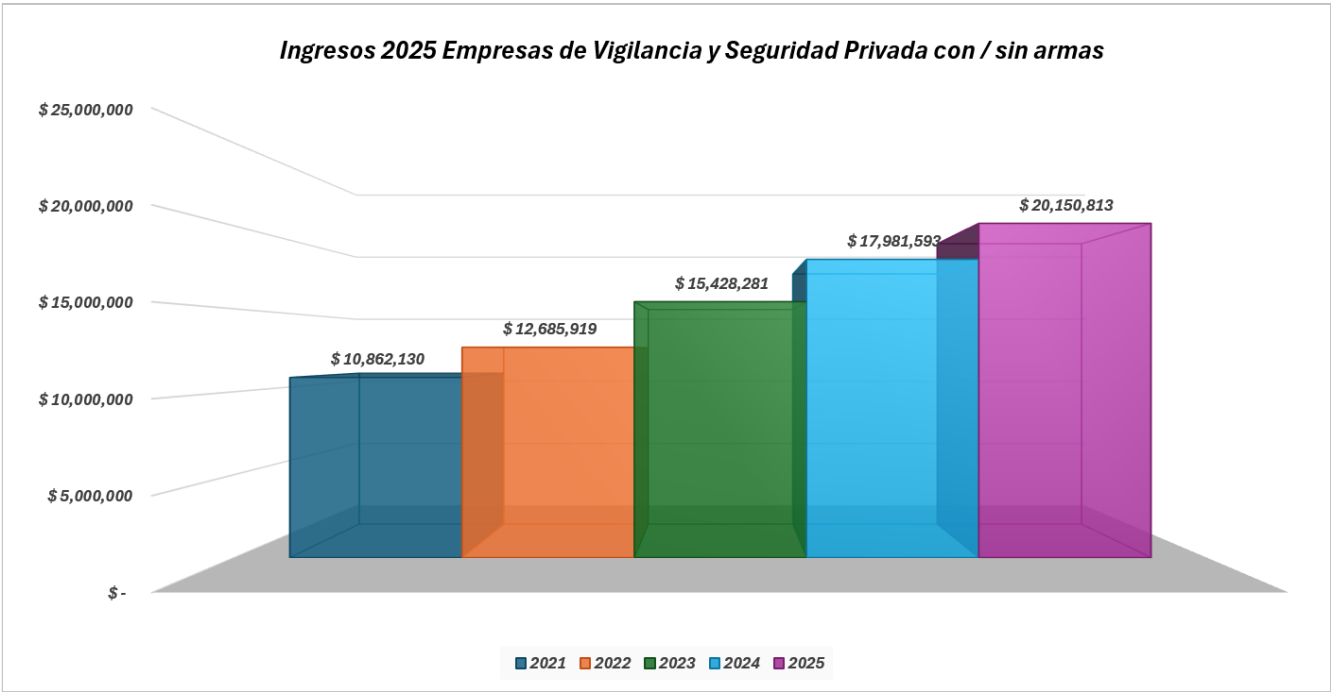


TIPO DE SERVICIO	En millones de Pesos Colombianos					Variación 2025-2024
	2021	2022	2023	2024	2025	
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.982	\$ 1.003.339	\$ 1.186.841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	\$ 192.017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	\$ 65.333	17%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	\$ 723.947	4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	\$ 1.130.527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.981.593	\$ 20.150.813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	\$ 69.716	8%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	\$ 23.519.194	11%

¹⁷ <https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada>

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026



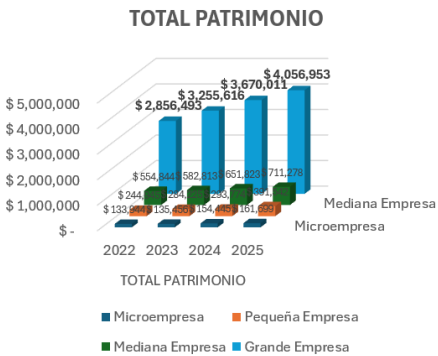
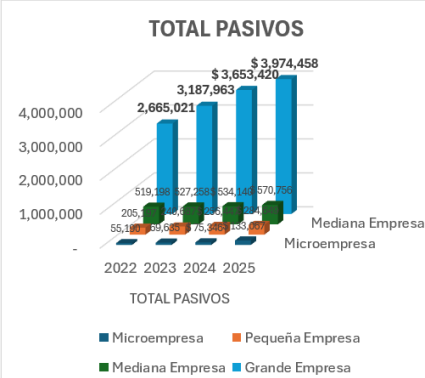
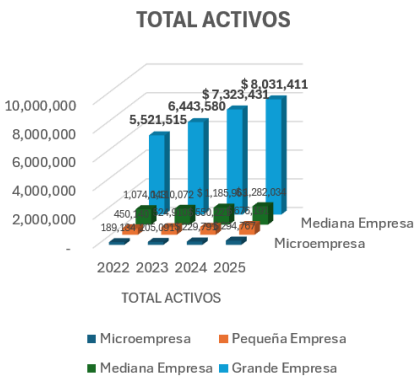
Activo, Pasivo y Patrimonio



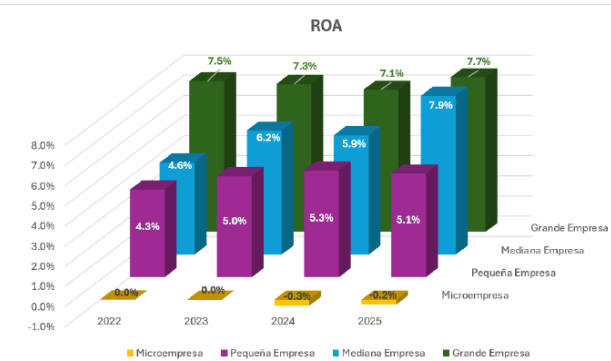
TAMAÑO EMPRESA	TOTAL ACTIVOS				TOTAL PASIVOS				TOTAL PATRIMONIO			
	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Microempresa	189,134	205,091	\$ 229,791	\$ 294,767	55,190	69,635	\$ 75,346	\$ 133,067	\$ 133,944	\$ 135,456	\$ 154,445	\$ 161,699
Pequeña Empresa	450,140	524,910	\$ 550,221	\$ 676,191	205,197	240,687	\$ 256,447	\$ 284,649	\$ 244,945	\$ 284,225	\$ 293,774	\$ 391,542
Mediana Empresa	1,074,043	1,110,072	\$ 1,185,963	\$ 1,282,034	519,198	527,258	\$ 534,140	\$ 570,756	\$ 554,844	\$ 582,813	\$ 651,823	\$ 711,278
Grande Empresa	5,521,515	6,443,580	\$ 7,323,431	\$ 8,031,411	2,665,021	3,187,963	\$ 3,653,420	\$ 3,974,458	\$ 2,856,493	\$ 3,255,616	\$ 3,670,011	\$ 4,056,953
TOTAL	\$ 7,234,832	\$ 8,283,653	\$ 9,289,406	\$ 10,284,402	\$ 3,444,606	\$ 4,025,543	\$ 4,519,353	\$ 4,962,931	\$ 3,790,226	\$ 4,258,110	\$ 4,770,053	\$ 5,321,472

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026



ROA = Retorno sobre Activos



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.0%	4.3%	4.6%	7.5%
2023	0.0%	5.0%	6.2%	7.3%
2024	-0.3%	5.3%	5.9%	7.1%
2025	-0.2%	5.1%	7.9%	7.7%

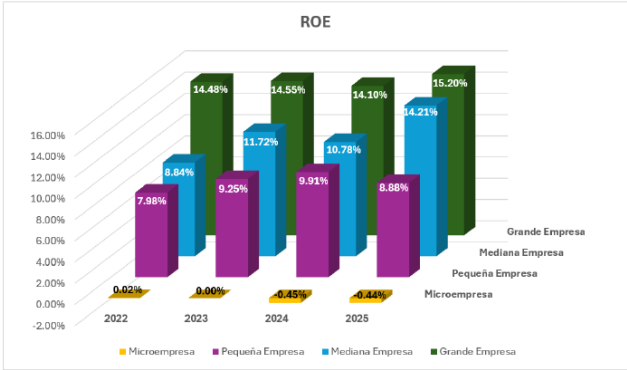
ROA = $\frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Activos Totales}} \times 100$

ROE = Retorno sobre Patrimonio

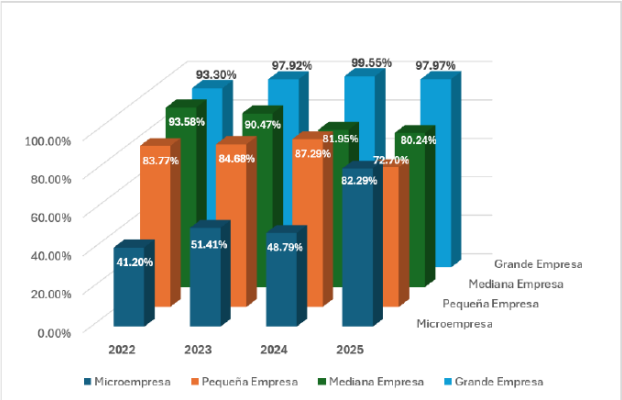


TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	-0.44%	8.88%	14.21%	15.20%

ROE = $\frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Patrimonio}} \times 100$



Endeudamiento



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	82.29%	72.70%	80.24%	97.97%

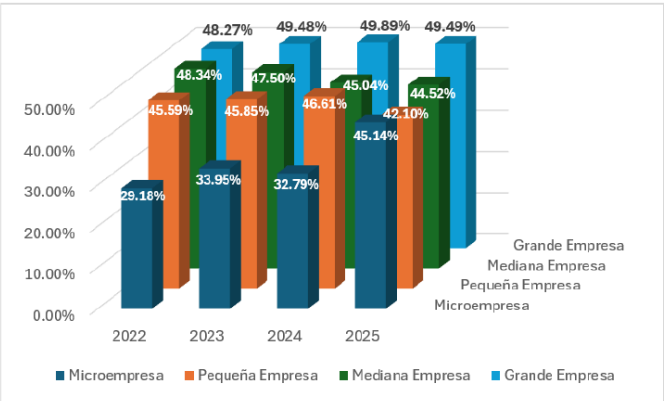
ROA = Paisvos Totales / Patrimonio * 100



Apalancamiento

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	29%	46%	48%	48%
2023	34%	46%	47%	49%
2024	33%	47%	45%	50%
2025	45%	42%	45%	49%

ROA = Paisvo Total / Activo Total * 100



En segundo lugar, se procedió a depurar la base de datos del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la Superintendencia financiera. Allí se encuentra la información dividida en dos (2) grupos diferentes:



Búsqueda de sociedades

Buscar en el Sistema Integrado de Información Societaria Ver filtros

BUSCAR

ESTADOS FINAN. DATOS BÁSICOS

Otras consultas

Reportes Masivos

Realiza una consulta y descarga ágil de reportes masivos específicos por años

Informes Especiales

Accede a los reportes dinámicos de las empresas registradas.

Resumen por regiones

Visualiza y consulta la distribución de las empresas en el territorio nacional.

Año 2025

Tipo de entrada

Seleccionar

Seleccionar

Plenas individuales

Plenas separados

Pymes individuales

Pymes separados

Esta entidad llevó a cabo la verificación de la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia, en su calidad de organismo encargado del control e inspección de la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asimismo, se revisó la información proporcionada por la Superintendencia de Sociedades, encontrando datos actualizados correspondientes al año 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

También se realizó consulta de los proveedores registrados en la plataforma SECOP II, a empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyas actividades se enmarcan en el Código UNSPSC 92121500 -Servicios de Guardias-. Seguidamente, se revisó la información consignada en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los proveedores incluidos en la muestra, obteniendo los siguientes resultados:

No	NIT	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	830025104	2,11	0,48	-60,93	-0,20	-0,11
2	830117019	1,69	0,54	2,94	0,19	0,09
3	860400249	2,40	0,15	-18,48	-0,07	-0,06
4	800100230	6,15	0,12	44,45	0,30	0,26
5	800201668	2,63	0,79	-14,00	-0,47	-0,10
6	800213173	7,15	0,32	Indeterminado	0,10	0,07
7	800251087	1,15	0,72	2,48	0,26	0,07
8	802006730	3,99	0,50	20,07	0,08	0,04
9	811034722	0,84	1,00	6,86	2500,32	0,22
10	813010066	18,76	0,47	Indeterminado	0,10	0,05
11	816003445	5,34	0,43	3,58	0,07	0,04
12	817005097	5,05	0,19	5,68	0,45	0,36
13	830035061	2,51	0,81	Indeterminado	0,04	0,01
14	830045306	0,72	0,60	-3,72	-0,07	-0,03
15	830139512	2,46	0,47	Indeterminado	0,32	0,17
16	860353684	1,89	0,50	28,01	0,29	0,15
17	860514568	2,75	0,40	11,77	0,56	0,34
18	860518574	1,96	0,36	36,80	0,12	0,08
19	900055281	2,04	1,02	0,29	-0,37	0,01
20	900099098	1,50	0,56	5,08	0,30	0,13
21	900166798	3,35	0,93	2,96	0,35	0,02
22	900222918	4,58	0,57	Indeterminado	0,23	0,10
23	900280063	0,30	0,73	1,09	0,29	0,08
24	900292854	2,50	0,40	1,20	0,06	0,04
25	900306514	4,45	0,52	1,26	0,19	0,09

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

26	9003096 25	2,54	0,65	4,11	0,11	0,04
27	9003545 30	4,42	0,60	5,32	0,04	0,01
28	9010502 98	2,02	0,60	13,28	0,98	0,39
29	8600112 68	7,46	0,40	5,40	0,33	0,20
30	8301393 42	5,96	0,19	144,08	0,30	0,24
31	8001632 65	8,69	0,45	16,04	0,89	0,49
32	9002455 60	10,15	0,08		0,34	0,32
33	8001309 37	2,28	0,35		0,31	0,20
34	8300697 07	2,69	0,47	63,96	0,40	0,21
35	8250002 86	3,01	0,36	20,44	0,45	0,29

La información base corresponde a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 de treinta y cinco (35) proveedores potenciales del sector, de los cuales se extrajeron las siguientes cifras: Activos Corrientes, Total de Activos, Pasivos Corrientes, Total de Pasivos, Patrimonio, Utilidad Operacional y Costos Financieros. A partir de estas cifras se calcularon cinco (5) indicadores financieros:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo
- Razón de Cobertura de Interés = Utilidad Operacional / Costos Financieros
- Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Total Activo

El objetivo del análisis es determinar, de manera técnica y estadísticamente soportada, los rangos de razonabilidad de cada indicador dentro del sector, con el fin de recomendar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a exigir en el proceso de contratación, garantizando la pluralidad de oferentes sin comprometer la solidez financiera de los proponentes, en línea con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

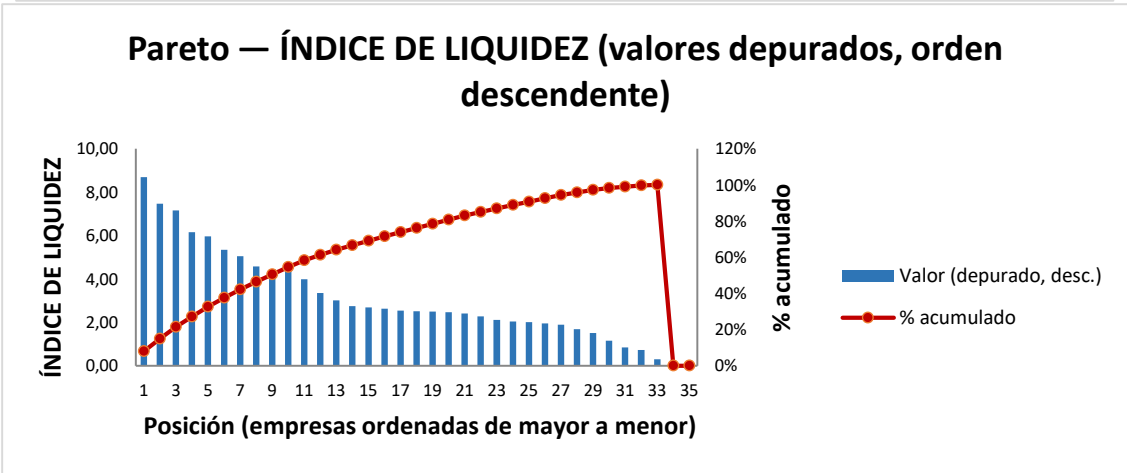
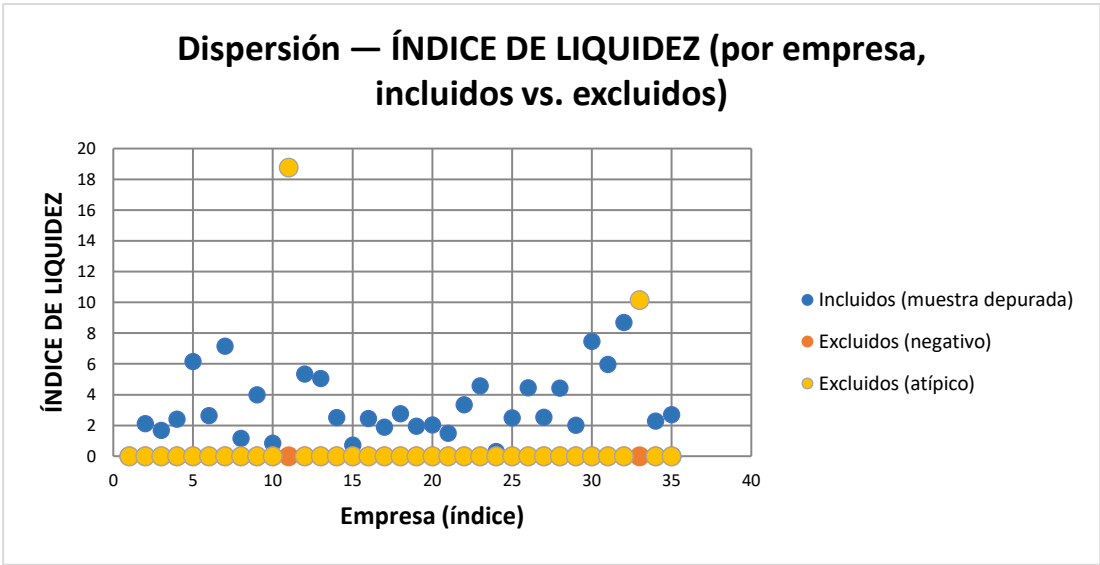
La muestra fue depurada mediante una poda técnica, con el objetivo de eliminar distorsiones ocasionadas por datos atípicos, tales como indicadores excesivamente elevados, utilidades operacionales negativas o patrimonios inferiores a cero, entre otros

Asimismo, se realizó un análisis de los resultados mediante una distribución de los indicadores, con el objetivo de lograr un equilibrio entre la solidez que requiere la Entidad en la selección de un proveedor de servicios y la apertura a la mayor cantidad posible de oferentes. Esto busca garantizar una amplia pluralidad de participantes, sin comprometer la capacidad financiera y organizacional necesaria para una adecuada ejecución contractual.

a. CAPACIDAD DE LIQUIDEZ

Parámetro estadístico	Valor
Tamaño de muestra original (empresas con dato)	35
Excluidos por valor negativo	0
Excluidos por valor atípico (rango intercuartílico)	2
Tamaño de muestra depurada (n)	33
Media del indicador (muestra depurada)	3,29
Desviación estándar (muestra depurada)	2,05
Nivel de confianza	95%
Valor crítico t de Student (n-1 g.l.)	2,0369

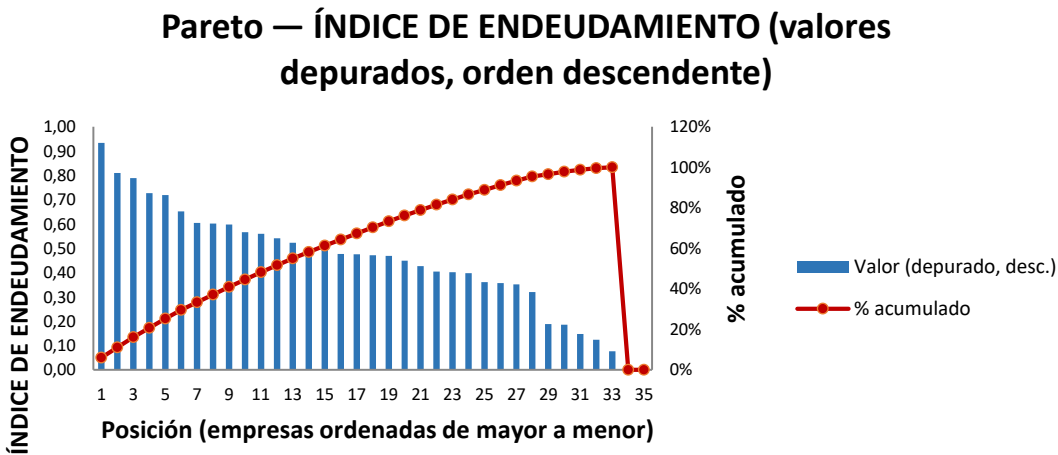
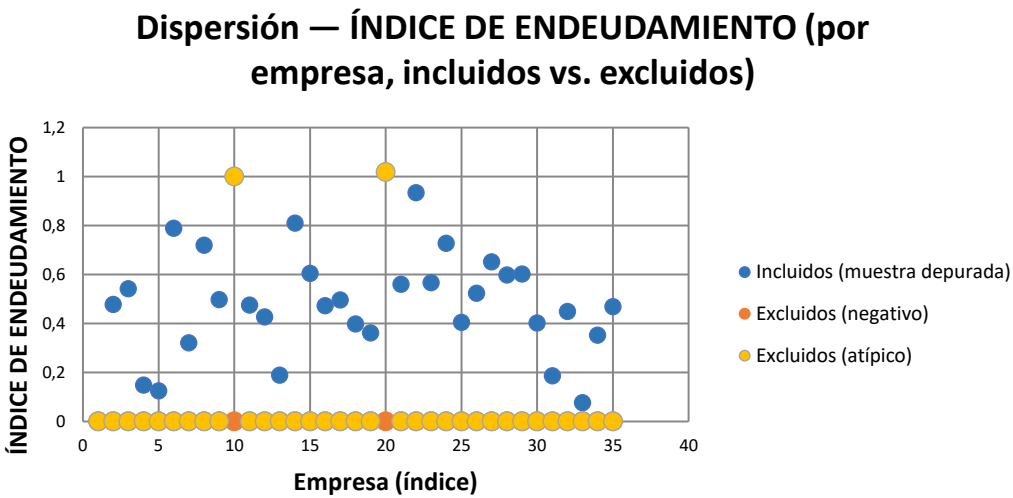
Margen de error del intervalo	0,73
Límite inferior del intervalo de confianza	2,56
Límite superior del intervalo de confianza	4,02



El Índice de Liquidez mide la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Sobre la muestra original de 35 proveedores no se identificaron valores negativos; se excluyeron dos (2) casos por tratarse de valores atípicos significativamente superiores al resto de la muestra con índices de 18.76 y 10.15, que de mantenerse en el cálculo elevarían artificialmente la media y el requisito habilitante, restringiendo injustificadamente la pluralidad de oferentes.

b. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

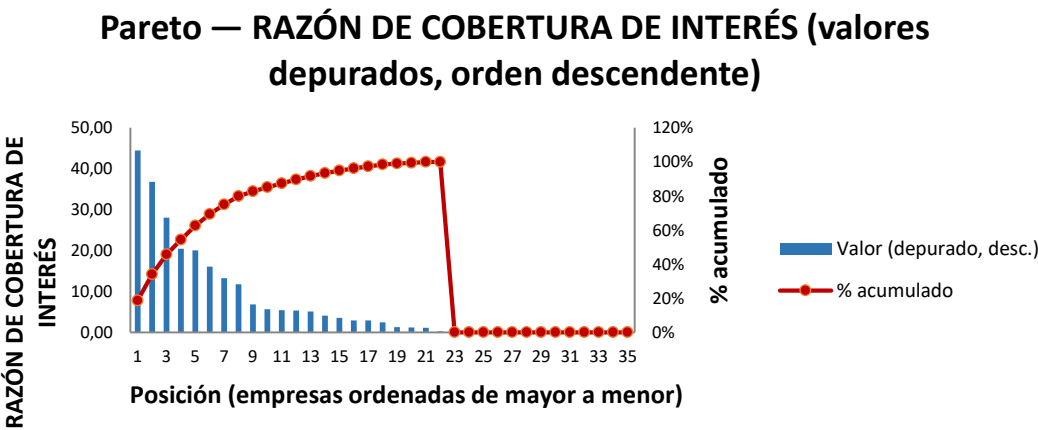
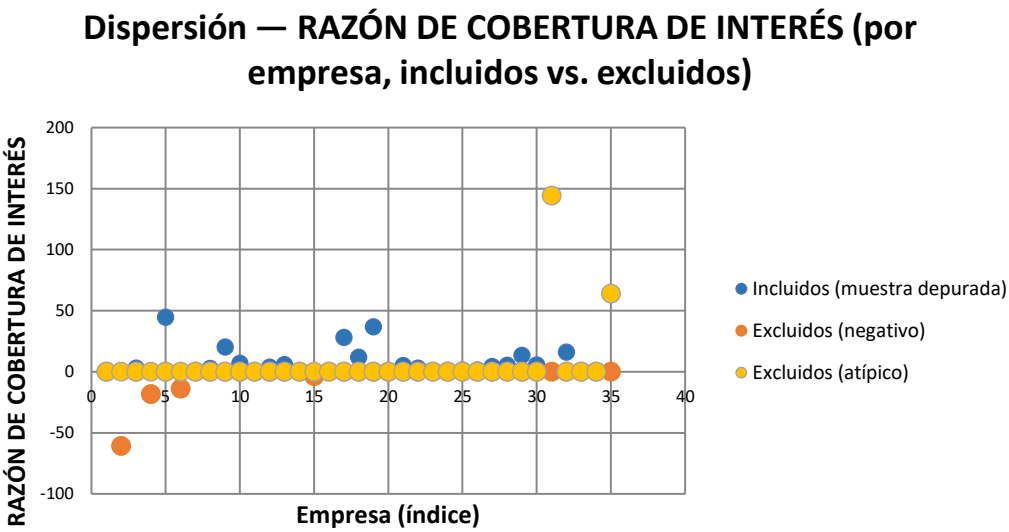
Parámetro estadístico	Valor
Tamaño de muestra original (empresas con dato)	35
Excluidos por valor negativo	0
Excluidos por valor atípico (rango intercuartílico)	2
Tamaño de muestra depurada (n)	33
Media del indicador (muestra depurada)	0,48
Desviación estándar (muestra depurada)	0,2
Nivel de confianza	95%
Valor crítico t de Student (n-1 g.l.)	2,0369
Margen de error del intervalo	0,07
Límite inferior del intervalo de confianza	0,4
Límite superior del intervalo de confianza	0,55



El Índice de Endeudamiento mide la proporción de los activos de la empresa financiada con recursos de terceros. No se presentaron valores negativos. Se excluyeron dos (2) valores atípicos correspondientes a empresas con un nivel de endeudamiento cercano o superior al 100% de sus activos con índices de 0.9999 y 1.0184, que reflejan una situación de patrimonio prácticamente agotado y no representan el comportamiento típico del sector.

c. COBERTURA DE INTERESES

Parámetro estadístico	Valor
Tamaño de muestra original (empresas con dato)	28
Excluidos por valor negativo	4
Excluidos por valor atípico (rango intercuartílico)	2
Tamaño de muestra depurada (n)	22
Media del indicador (muestra depurada)	10,87
Desviación estándar (muestra depurada)	12,21
Nivel de confianza	95%
Valor crítico t de Student (n-1 g.l.)	2,0796
Margen de error del intervalo	5,41
Límite inferior del intervalo de confianza	5,46
Límite superior del intervalo de confianza	16,28

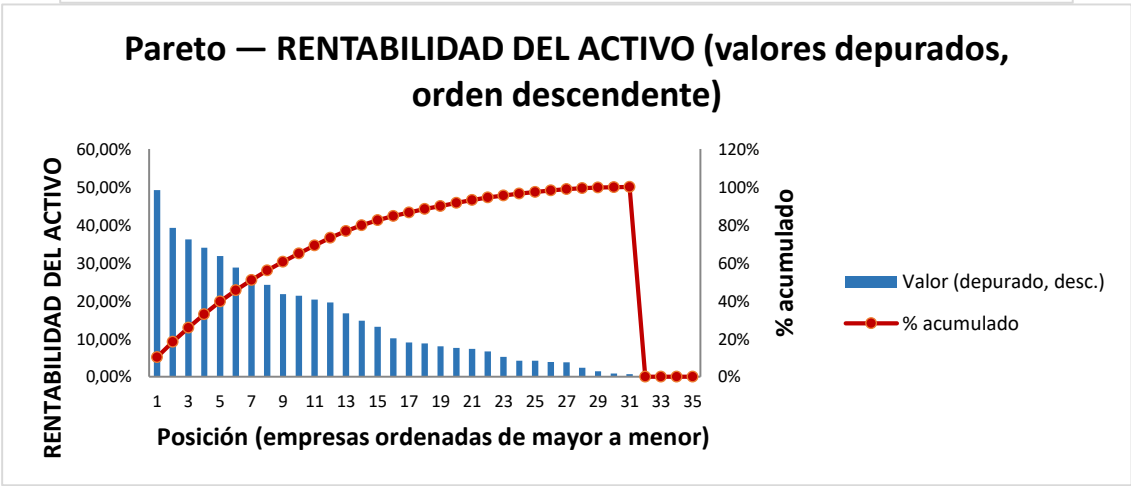
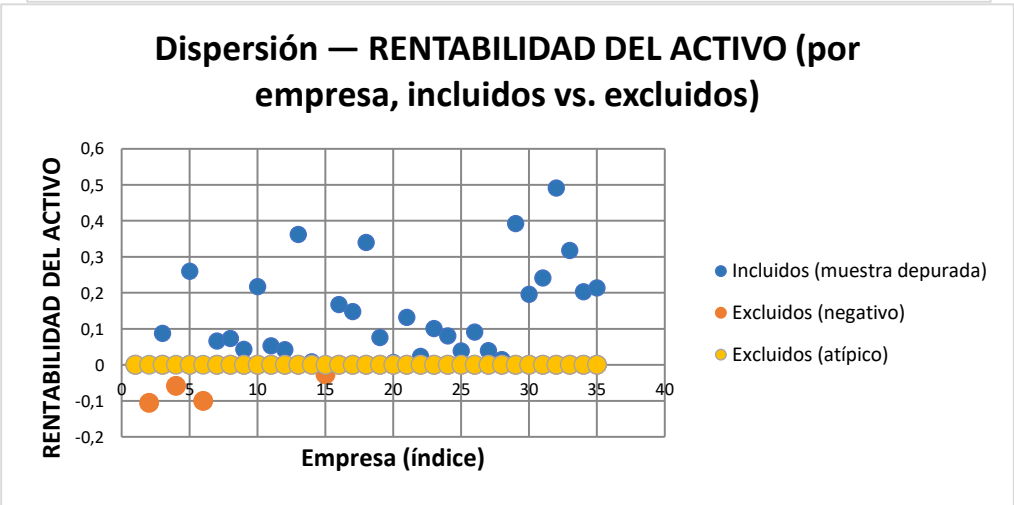
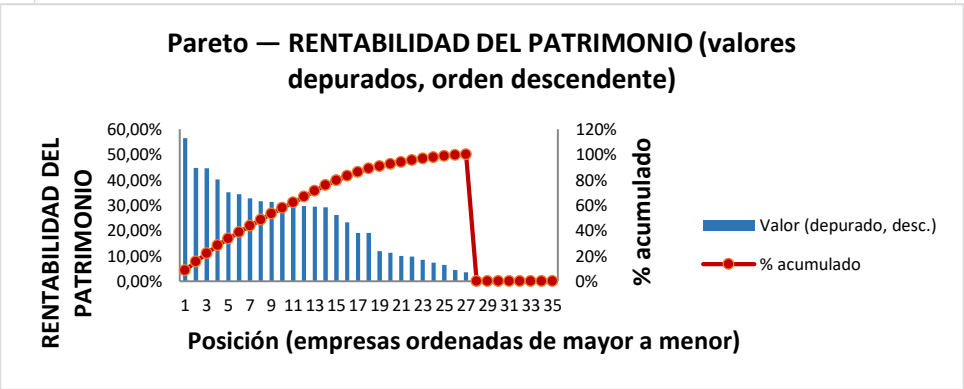
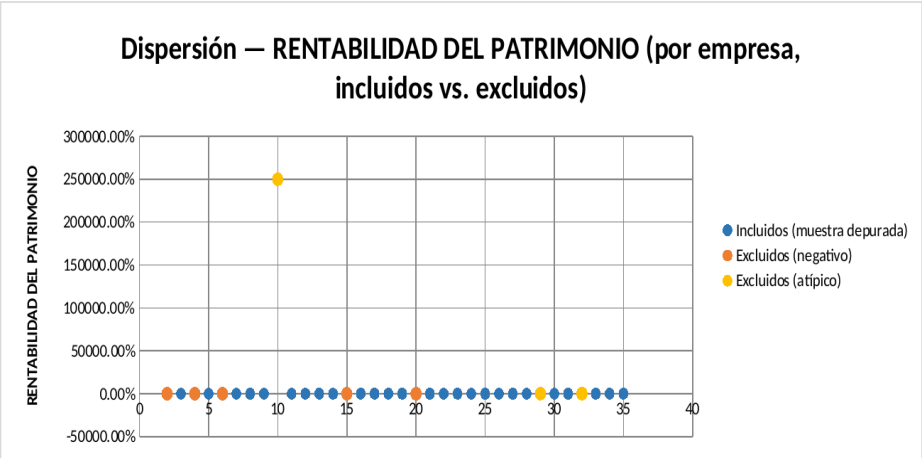


La Razón de Cobertura de Interés mide la capacidad de la utilidad operacional para cubrir los costos financieros de la empresa. De las 35 empresas de la muestra, siete (7) no registraron costos financieros en su información financiera, por lo que no fue posible calcular el indicador para ellas y se excluyeron por ausencia de dato. Sobre las 28 empresas restantes, se excluyeron cuatro (4) casos con razón de cobertura negativa (originada en pérdida operacional) y dos (2) valores atípicos por su magnitud excepcionalmente alta con razones de 144.08 y 63.96, quedando una muestra depurada de 22 empresas representativas del comportamiento típico del sector.

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Parámetro estadístico	Valor Rentabilidad Patrimonio	Valor Rentabilidad Patrimonio
Tamaño de muestra original (empresas con dato)	35	35
Excluidos por valor negativo	5	4
Excluidos por valor atípico (rango intercuartílico)	3	0
Tamaño de muestra depurada (n)	27	31
Media del indicador (muestra depurada)	24.43%	15.52%
Desviación estándar (muestra depurada)	14.05%	12.95%
Nivel de confianza	95%	95%
Valor crítico t de Student (n-1 g.l.)	2,0555	2,0423
Margen de error del intervalo	5.56%	4.75%
Límite inferior del intervalo de confianza	18.87%	10.77%
Límite superior del intervalo de confianza	29.98%	20.27%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



La Rentabilidad del Patrimonio mide el retorno generado por la utilidad operacional sobre el patrimonio de la empresa. Se excluyeron cinco (5) valores negativos, asociados a empresas con pérdida operacional en

el periodo, y tres (3) valores atípicos: Uno, presentó una rentabilidad de 2,500.32 (250,032%), resultado de un patrimonio prácticamente nulo (\$184) frente a una utilidad operacional de \$460,059, cifra que distorsiona por completo la media del sector; adicionalmente se excluyeron dos (2) empresas por representar rentabilidades excepcionalmente altas frente al resto de la muestra: 98.45% y 89.13%.

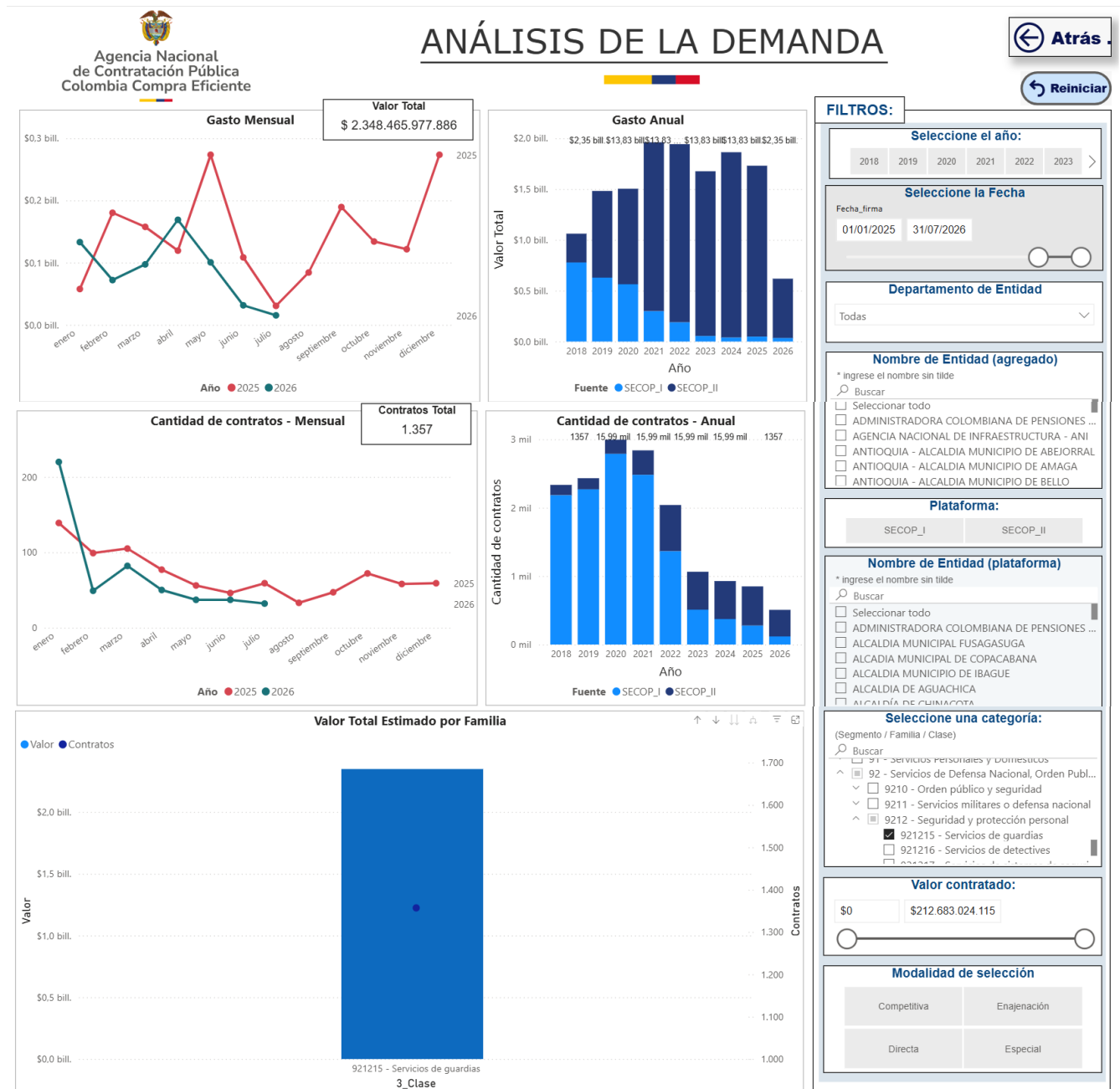
La Rentabilidad del Activo mide el retorno generado por la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa. Se excluyeron cuatro (4) valores negativos asociados a empresas con pérdida operacional en el periodo. No se identificaron valores atípicos adicionales en el extremo superior de la muestra, por lo que la muestra depurada conserva 31 de las 35 empresas originales.

2.5.5.1. CONCLUSIONES DEL ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

A continuación se presenta el cuadro consolidado con los requisitos financieros habilitantes recomendados para el presente proceso de contratación, con base en el análisis estadístico depurado descrito en las secciones anteriores:

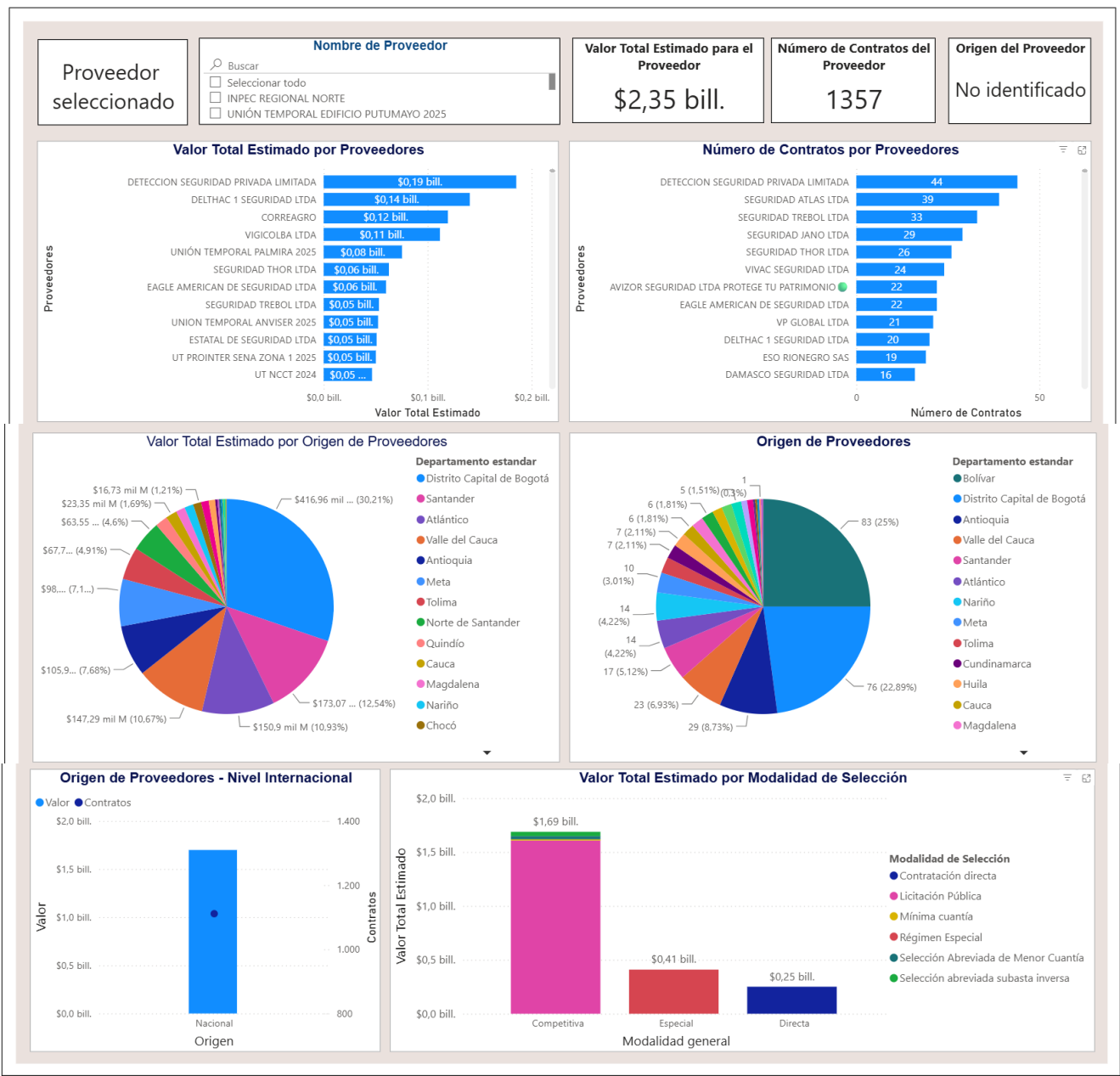
Indicador	Base estadística (muestra depurada)	Requisito recomendado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	n=33 (de 35) · media=3,29 · IC95%=[2,56 ; 4,02]	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A: 2,0.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	n=33 (de 35) · media=0,48 · IC95%=[0,40 ; 0,55]	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MENOR O IGUAL A: 0,65.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	n=22 (de 28) · media=10,87 · IC95%=[5,46 ; 16,28]	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A: 2,0.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	n=27 (de 35) · media=24.43% · IC95%=[18.87% ; 29.98%]	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A: 0,10 o 10,0%.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	n=31 (de 35) · media=15.52% · IC95%=[10.77% ; 20.27%]	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A: 0,05 o 5,0%.

Es importante tener en cuenta que el 31 de mayo de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 579 de 2021, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Este aspecto se debe tener en cuenta a la hora de evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

\$16,73 mil M (1,21%)

\$23,35 mil M (1,69%)

\$63,55 ... (4,6%)

\$67,7... (4,91%)

\$98... (7,1...)

\$105,9... (7,68%)

\$147,29 mil M (10,67%)

\$150,9 mil M (10,93%)

\$173,07 ... (12,54%)

\$416,96 mil ... (30,21%)

Origen de Proveedores

83 (25%)

76 (22,89%)

29 (8,73%)

23 (6,93%)

17 (5,12%)

14 (4,22%)

14 (4,22%)

10 (3,01%)

7 (2,11%)

7 (2,11%)

6 (1,81%)

5 (1,51%)

1 (0,3%)

Origen de Proveedores - Nivel Internacional

Valor

Contratos

Nacional

Origen

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

\$1,69 bill.

\$0,41 bill.

\$0,25 bill.

Competitiva

Especial

Directa

Modalidad general

Algunas observaciones:

- El origen de los proveedores es predominantemente de Bogotá con el 22,89%.
- Predominan las modalidades de contratación competitivas.

2.6.2. Histórico de contratos SECOP en los cuales participó la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Se revisaron las condiciones particulares de procesos de contratación realizados por la entidad, relacionados con el objeto contractual cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
CO1.PCCNTR. 8175331 de 2025	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del departamento de La Guajira	\$1.462.101.180
CO1.PCCNTR. 5481215 de 2023	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento	\$5.483.767.116

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

	de equipos tecnológicos necesarios para despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar (departamentos del Cesar y La Guajira)	
CO1.PCCNTR. 4356630 de 2022	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar (departamentos del Cesar y La Guajira)	\$2.937.980.724
CO1.PCCNTR. 2978502 de 2021	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar (departamentos del Cesar y La Guajira)	\$2.713.703.568
CO1.PCCNTR. 1989527 de 2020	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar (departamentos del Cesar y La Guajira)	\$2.572.598.379
CO1.PCCNTR. 1167134 de 2019	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en los departamentos del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad	\$2.717.981.782

2.6.3. Histórico de contratos Secop. A nivel nacional y otras entidades del sector público.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio, publicados en el SECOP y ejecutados por la entidad en otras regiones del país, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares también fueron analizadas

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SA-24-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Servicio de vigilancia privada armada para el Distrito Judicial (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/07/2026 1:46 PM (UTC - 5 horas)	6/08/2026 1:00 PM (UTC -5 horas)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-SAMC-006 DE 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	29/07/2026 8:07 PM (UTC - 5 horas)	11/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	SAMC-VA-03-2026	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Presentación de observaciones	22/07/2026 4:25 PM (UTC - 5 horas)	13/08/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)
Rama Judicial – Dirección Seccional	SA-MC-02-2026 (Manifestación de	Servicio de Vigilancia y seguridad privada, con armas, sin armas y seguridad con	Presentación de oferta	18/06/2026 1:54	23/06/2026 4:00

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

de Administración Judicial de Pereira	interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	medios tecnológicos, para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda		PM (UTC - 5 horas)	PM (UTC -5 horas)
Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DSAJBO-SIP-025-2026	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la rama judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial	Presenta ción de oferta	1/06/2026 6 4:31 PM (UTC - 5 horas)	10/06/2026 11:59 PM (UTC -5 horas)
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué..	SAMC-IBG-002 DE 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presenta ción de oferta	1/06/2026 6 3:31 PM (UTC - 5 horas)	10/06/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	LP-01-2026 (Presentación de oferta)	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (Presentación de oferta)	Presenta ción de oferta	13/05/2026 8:51 AM (UTC - 5 horas)	28/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	SAMC 01 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presenta ción de oferta	20/04/2026 4:50 PM (UTC - 5 horas)	22/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué..	SIP-IBG-010 DE 2026	Servicios de guardias	Presenta ción de oferta	2/03/2026 6 3:30 PM (UTC - 5 horas)	5/03/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	LP-001-2026 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DESAJ CUCUTA (Presentación de oferta)	Presenta ción de oferta	27/02/2026 6:28 PM (UTC - 5 horas)	6/03/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	SAM-001 DE 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SAM-002 DE 2025 copia (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presenta ción de oferta	25/02/2026 11:41 AM (UTC - 5 horas)	2/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)

2.7 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El análisis de las variables para calcular el presupuesto oficial para la provisión de bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se determinó a partir de dos fuentes:

- a) Tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial de las siguientes:
 - Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)
 - Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)
- b) Estudios de mercado de factores no regulados y sometidos precios de mercado:
 - Arriendo de equipos tecnológicos (escáner de rayos X y arco detector de metales)

- Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 y reglamentada mediante Circular No. 20221300000145 del 2 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.7.1. Tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa N°20251300000115CS el pasado 30 de diciembre de 2025, mediante la cual da a conocer las nuevas tarifas mínimas vigentes en el 2026 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada. A este régimen de tarifas deberán sujetarse en la prestación de los servicios, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, así como los usuarios del servicio, en los términos expresados en la mencionada circular

La fórmula del cálculo de tarifa de vigilancia y seguridad privada utiliza el salario mínimo decretado por el gobierno colombiano tal y como sigue:

TARIFA = SMLMV X Factor del Periodo

TARIFA = SMLMV X 10,21 = \$1.750.905,00 x 10,21 = \$17.876.740,00; y este valor resultante es afectado por el valor de los gastos de administración, y supervisión, así como por la prima del seguro de vida y si el caso es que la contratación se suceda a través de una empresa cooperativa de vigilancia que pueden realizar un descuento por autorizado por ley, el porcentaje de descuento (máximo hasta el 10%) que realice una cooperativa de vigilancia y seguridad privada también afectará el valor, lo que se podrá ver más adelante ejemplificado y plasmado con las tablas de las tarifas que mostraremos tanto para el sector comercial como para el sector residencial.

Veamos ahora como quedarían los costos para el segundo semestre de 2025:

Tarifa del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

Para el sector comercial, el servicio de vigilancia y seguridad privada durante 24 horas al día durante un mes (30 días), se calculará con base en 10.21 SMLMV, es decir, se tendrá como valor base de la tarifa \$17.876.740 COP

- Medio humano sin arma: Valor Base tarifa + 8% + Valor prima de seguro de vida
- Medio humano con arma: Valor Base tarifa + 10% + Valor prima de seguro de vida
- Medio humano sin arma con canino: tarifa Valor Base + 11% + Valor prima de seguro de vida.¹⁸

Lo anterior también se ve afectado si la contratación del servicio de seguridad privada se realiza por medio de una cooperativa de vigilancia, quienes podrán realizar un descuento según lo permite la ley de hasta máximo el 10%.

Mediante el Decreto 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” se fijan las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas respecto del período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el

¹⁸ <https://alarmar.com.co/vigilancia-y-seguridad-privada-y-los-cambios-para-el-2024/>

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

2.7.2. Estudio de mercado

La Entidad solicitó cotización a las siguientes empresas:

Orden	Nombre empresa identificada como posible proveedor de servicios o de cotización	Oficio solicitud cotización
1	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	DESAJRIO26-2237
2	ANTENA SURAMERICANA DE VIGILANCIA COMERCIAL "ASVIC LTDA"	DESAJRIO26-2235
3	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTOS DE TAYRONA	DESAJRIO26-2231
4	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LIMITADA	DESAJRIO26-2234
5	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA	DESAJRIO26- 2232
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL "COOPROVINAL CTA"	DESAJRIO26-2236
7	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 007 LTDA	DESAJRIO26-2247
8	ADMILONJA LTDA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	DESAJRIO26-2261
9	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AESS LTDA	DESAJRIO26-2260
10	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	DESAJRIO26-2254
11	ASDA SEGURIDAD LTDA	DESAJRIO26-2255
12	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	DESAJRIO26- 2258
13	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA	DESAJRIO26-2259
14	ESCOLTAR LTDA	DESAJRIO26-2257
15	ESCUELA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y ESCOLTAS LIMITADA	DESAJRIO26-2246
16	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	DESAJRIO26-2245
17	EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA	DESAJRIO26-2262
18	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	DESAJRIO26-2244
19	LAOS SEGURIDAD LTDA	DESAJRIO26-2243
20	LIRA SEGURIDAD LTDA	DESAJRIO26-2241
21	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	DESAJRIO26-2242
22	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	DESAJRIO26-2240
23	SEGURCOL LTDA	DESAJRIO26-2239
24	SERACIS LTDA	DESAJRIO26-2248
25	SERVICONI LTDA	DESAJRIO26-2249
26	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	DESAJRIO26-2250
27	SEVIN LTDA	DESAJRIO26-2251
28	SEGURIDAD SHALOM LTDA	DESAJRIO26-2256
29	VEHMER LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA	DESAJRIO26-2252
30	VIPERS LTDA	DESAJRIO26-2253

De las anteriores empresas, presentó cotización de los servicios requeridos:

- AMCOVIT LTDA
- LAOS SEGURIDAD LIMITADA

Las demás entidades hicieron caso omiso a la solicitud

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

Para los servicios de vigilancia sujetos a tarifa regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (vigilancia fija de 24 horas y vigilancia móvil de 12 horas, ambas con arma), la cercanía entre los valores unitarios cotizados por los dos oferentes (diferencia inferior al 0,01%) obedece a que dichos valores están determinados por la fórmula tarifaria de la Circular Externa N° 20251300000115CS de 2025 (SMLMV x factor), y no por la libre formación de precios de mercado, por lo que dicha convergencia constituye un indicador de cumplimiento tarifario y no de restricción a la libre competencia. Distinta es la situación de los bienes y servicios no regulados -arriendo del escáner de rayos X y arriendo del arco detector de metales-, en los cuales se observa una dispersión relevante entre las dos cotizaciones recibidas (escáner: \$11.662.000 frente a \$6.023.869, diferencia del 93,6%; arco detector: \$1.761.200 frente a \$1.027.504, diferencia del 71,4%).

En tal sentido, se toman todas las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes con el resultado que se muestra a continuación:

Municipio	Sede Judicial	Ubicación / Función	Tipo de Servicio	No. de guardas	No. Servicios	Cotización 1: AMCOVIT	Cotización 2: LAOS SEGURIDAD	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO PERIODOS OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2026
						Valor Total Unitario Mensual			
Riohacha	Palacio de Justicia de Riohacha Luís Robles Torre 1	Entrada principal y monitoreo de cámaras	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
Riohacha	Palacio de Justicia de Riohacha Luís Robles Torre 1	Servicio de Vigilancia Móvil	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivo)	1	1	\$5.869.602	\$5.982.793	\$5.926.198	\$11.852.396
Riohacha	Palacio de Justicia de Riohacha Luís Robles Torre 1	Arriendo de Escáner, incluido mantenimiento preventivo y correctivo	Escáner rayos X Tamaño del Túnel (A) 660 mmx (Al) 510 mm Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s Altura de Banda Transportad ora 702 mm	NA	1	\$11.662.000	\$6.023.869	\$8.842.935	\$17.685.870
Riohacha	Edificio Caracolí	Sede Despachos judiciales: Penales para adolescentes, centro de servicios. Sala Disciplinaria y Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura, Laboral de pequeñas causas, Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
Riohacha	Edificio Caracolí	Arriendo de Arco Detector de Metales, incluido mantenimiento preventivo y correctivo	Arco detector de metales Mínimo18 Zonas de detección interconecta	NA	1	\$1.761.200	\$1.027.504	\$1.394.352	\$2.788.704

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

			das en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7"						
Riohacha	Palacio de Justicia de Riohacha Luís Robles Torre 2	Garita entrada parqueadero, control de acceso de vehículos	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
Riohacha	Palacio de Justicia de Riohacha Luís Robles Torre 2	Control de Acceso a la Edificación	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
Riohacha	Palacio de Justicia de Riohacha Luís Robles Torre 1	Servicio de Vigilancia para manejo, control y monitoreo del Escáner	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivo)	1	1	\$5.869.602	\$5.982.793	\$5.926.198	\$11.852.396
San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Control de acceso de la puerta principal	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
Villanueva	Palacio de Justicia de Villanueva	Control de acceso de la puerta principal	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
Maicao	Maicao Sede 1	Control de acceso de la puerta principal	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
Maicao	Maicao Sede 1	Arriendo de Arco Detector de Metales, incluido mantenimiento preventivo y correctivo	Arco detector de metales Minimo18 Zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7"	NA	1	\$1.761.200	\$1.027.504	\$1.394.352	\$2.788.704
Maicao	Maicao Sede 2	Control de acceso de la puerta principal	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	3	1	\$20.042.241	\$20.042.409	\$20.042.325	\$40.084.650
TOTAL						\$187.261.532	\$180.383.735	\$183.822.635	\$367.645.270

Es importante aclarar que, el costo del arriendo de los equipos, incluyen los mantenimientos preventivos y correctivos de los mismos.

En lo que respecta al análisis de precios dentro del proceso de contratación, y considerando que el valor del servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el seguro de vida

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

colectivo se encuentra incluido dentro del valor mensual promedio de las cotizaciones recibidas. Con base en lo anterior, se determina el presupuesto oficial estimado.

Con todo lo anterior, los valores de referencia de los servicios que la entidad pretende contratar son los siguientes:

RESUMEN SERVICIOS	VALOR DE REFERENCIA
Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	\$ 20.042.325
Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivo)	\$ 5.926.198
Escáner rayos X Tamaño del Túnel (A) 660 mmx (Al) 510 mm Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s Altura de Banda Transportadora 702 mm	\$ 8.842.935
Arco detector de metales Mínimo18 Zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7"	\$ 1.394.352

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos y ajustados a la disponibilidad presupuestal, así como el valor total mensual de cada uno de estos servicios según lo establece la circular antes mencionada.

La contratación correspondiente a este proceso se proyectó para un período de dos (2) meses, comprendido entre el 1 de octubre el 30 de noviembre de 2026 distribuidos de la siguiente manera:

En este orden de ideas, la entidad estima el presupuesto oficial en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$367.645.270,00), incluidos los impuestos de ley y demás contribuciones., equivalente a 209,97 SMLMV del año 2026, el cual será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

2.8 RIESGOS Y FORMAS DE MITIGAR

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contratos de prestación de servicios anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

La Entidad encuentra necesario señalar que la categorización del riesgo, la probabilidad de materialización, su impacto en el contrato y la valoración de este, se hace en *Anexo 3 - Matriz de Riesgos*. No obstante, para su mejor interpretación se debe tener en cuenta las siguientes tablas:

Tabla No. 1 - Escalas de probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla No. 2 – Escala de impacto del Riesgo

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla No. 3 – Metodología de valoración del riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Ver la **Matriz de Riesgos** que se incluye como documento anexo.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos fijados en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la Oferta	X			SI	10%	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.
Cumplimiento		X		SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

						contrato la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
						El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio		X	X	SI	20%	
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
Seguros de responsabilidad civil Extracontractual		X		SI	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

2.9 CONCLUSIÓN

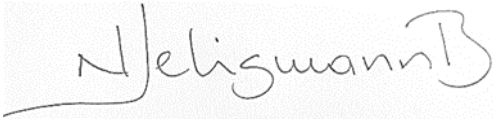
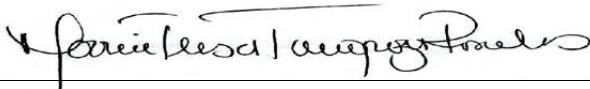
Con fundamento en el análisis expuesto en los numerales precedentes, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha concluye lo siguiente:

1. El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia cuenta con una oferta amplia, diversa y técnicamente calificada, sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con un número plural de proveedores potenciales identificados a nivel nacional a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el Directorio INFORMA y el histórico de contratación en el SECOP II, lo que garantiza la pluralidad de oferentes exigida por los principios de selección objetiva y libre concurrencia.
2. El valor de los servicios regulados (vigilancia fija de 24 horas y vigilancia móvil de 12 horas, ambas con arma) se encuentra determinado por la fórmula tarifaria mínima fijada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa N° 20251300000115CS de 2025, con base en el SMLMV 2026 (\$1.750.905, confirmado por el Decreto 1469 de 2025 tras el auto del Consejo de Estado del 9 de julio de 2026). El valor de los bienes no regulados (arriendo de escáner de rayos X y de arco detector de metales) se estableció con base en el promedio de las cotizaciones recibidas, complementado con la revisión de contratos históricos del SECOP II, conforme se detalla en el numeral 2.7.
3. El presupuesto oficial estimado para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026 asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$367.645.270), equivalente a 209,97 SMLMV, cifra que resulta razonable frente a los precios del mercado regulado y no regulado analizados.
4. La Selección Abreviada de Menor Cuantía es la modalidad de selección procedente para el presente proceso, dado que su cuantía (209,97 SMLMV) se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable a la Nación - Rama Judicial (hasta 1.000 SMLMV), conforme al artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007. Dicha modalidad se circunscribe exclusivamente al período de dos (2) meses aquí analizados, en tanto contrato puente ante el vencimiento de la prórroga vigente el 30 de septiembre de 2026; el proceso de mayor alcance temporal que la Dirección Seccional adelante en el futuro deberá estructurarse bajo la modalidad de Licitación Pública, en atención al Concepto C-231 de 2025 de Colombia Compra Eficiente reseñado en el numeral 2.4 de este documento.
5. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional recomendados fueron obtenidos mediante un ejercicio estadístico depurado sobre una muestra representativa de proveedores del sector, en concordancia con el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia

ANÁLISIS DEL SECTOR

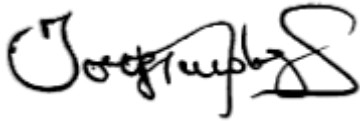
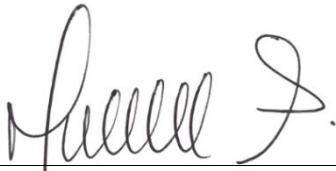
Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

	Compra Eficiente, y garantizan un equilibrio entre la solidez financiera exigible y la pluralidad de oferentes. 6. Los factores diferenciales de MiPymes, mujeres, personas con discapacidad, población étnica Wayúu y demás sujetos de especial protección constitucional fueron analizados conforme a la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0142 de 2023 y el Decreto 287 de 2026, sin que se advierta mérito para dividir el objeto en lotes, dada la naturaleza especializada del servicio. 7. En consecuencia, existen las condiciones de mercado, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adelantar con éxito el presente proceso de contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía. En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del proveedor.
--	--

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Riohacha
Fecha de diligenciamiento	Julio de 2026
Servidor Estructurador.	
Firma	
Nombre	VICTOR JOSE VANEGAS SERRANO
Cargo	Profesional Universitario grado 12 – Área Administrativa
Instancia de revisión	
Firma	
Nombre	JORGE DAVID GONZÁLEZ
Cargo	Profesional Universitario
Aprobación Comité Estructurador y Evaluador.	
Firma	
Nombre	NATHAN JACOB SELIGMAN BRITO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal
Firma	
Nombre	MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES
Cargo	Profesional Universitario Grado 13 de la Oficina de Apoyo

ANÁLISIS DEL SECTOR

Vigilancia, seguridad privada y arrendamiento de equipos tecnológicos Oct-Nov 2026

Firma	
Nombre	JORGE A. MENDOZA SUAREZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 del Área Financiera – Central de Cuentas
Firma	
Nombre	MARELIS DAZA OBREDOR
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 del Área Administrativa – Almacén e Inventarios
Firma	
Nombre	YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano – Asuntos Laborales y SST